

Sesion 28.^a ordinaria en 9 de Agosto de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que propone un proyecto sobre la constitucion de un cuerpo de jendarmes en las poblaciones que no son cabecera de departamento i en los campos; Un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razou de un decreto que manda a la Tesorería Fiscal de Coquimbo pagar al agente de la Compañía Sud-Americana de Vapores cierta suma por pasaje de don Federico Varela; Los siguientes informes de Comision: de la Comision de Relaciones Exteriores relativo a un convenio celebrado en Buenos Aires respecto a fijar el limite de la demarcacion de la Puna de Atacama, i a los limites de Chile i la Arjentina en la parte del norte, para lo cual somete al Senado dos proyectos de lei; el segundo de la misma Comision para autorizar al Presidente de la República para invertir la suma de cincuenta mil pesos en el pago de cuentas pendientes a la comision de estudios del limite con Bolivia, en la iniciacion de los trabajos de la demarcacion de la Puna de Atacama i el pago de los servicios complementarios de la Oficina de Limites; de la Comision Permanente de Presupuestos sobre la inversion de ciertas sumas pedidas por el Gobierno para varios ítem del presupuesto; otro de la misma Comision que pide la aceptacion de una suma para la partida 29 del presupuesto de Colonizacion; i otro de la misma Comision para conceder una suma de suplemento para atender al calzado del Ejército; otro de la Comision de Hacienda respecto a una solicitud en que los inspectores de oficinas fiscales piden aumento de viático para ciertas visitas departamentales.—El señor Ministro del Interior pide que pase a Comision el proyecto sobre creacion de un cuerpo de jendarmes.—El señor Montt pregunta si se piensa reconstruir el puente del Cautin en Temuco, a lo que contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—El señor Lazcano (Presidente) hace algunas observaciones sobre el ferrocarril de Curicó a Hualañé i la terminacion de la línea, a lo que contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores pide que en la sesion de hoy se trate sobre el proyecto ajustado con la República Arjentina sobre delimitacion de la Puna de Atacama i el que concede cincuenta mil pesos para pagar cuentas pendientes en Bolivia por trabajos hechos en la Puna de Atacama.—El señor Silva Cruz pregunta por el estudio de obras defensivas que debe hacerse en Mulchen, a lo que contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—El señor Ministro de Obras Públicas pide que en la próxima sesion se trate del proyecto que concede suplementos para las exposiciones que se harán

en 1905 en Santiago, Concepcion i Chillan.—El señor Eastman pregunta por varios trabajos públicos que debe hacerse en Valparaiso para defensa de la ciudad, a lo que contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—El señor Lazcano (Presidente) hace algunas observaciones relativas a la indicacion del señor Ministro de Relaciones respecto a su indicacion anterior.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores acuerda modificar su indicacion en dicho sentido.—El señor Blanco observa la conveniencia de establecer una línea de vapores que úna a Punta Arenas con varios otros puertos, a lo que contestan los señores Ministros de Relaciones Exteriores i el del Interior.—El señor Barros Luco hace indicacion para que el Senado celebre sesiones los juéves de cada semana.—El señor Lazcano (Presidente) propone que a segunda hora de hoy se trate sobre los proyectos relativos a la delimitacion de la Puna de Atacama i al pago de cuentas de la comision hecha con Bolivia.—Así se acordó.—Se aprueba la indicacion del señor Ministro del Interior sobre el proyecto del Cuerpo de Jendarmes.—Se aprueba la del señor Barros Luco relativa a aumentar las sesiones a los juéves.—Se aprueba la del señor Ministro de Obras Públicas para ocuparse mañana del proyecto relacionados con las exposiciones del 95.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la sesion.—Se aprueba el proyecto relativo al pago de cuentas de las comisiones de estudio con Bolivia.—Se aprueban en jeneral los proyectos relativos a protocolos.—Despues de alguna discusion sobre si esos proyectos revestian el carácter de proyectos de acuerdo o de lei, se aprobó en jeneral los dos proyectos enviados por el Ejecutivo en confirmacion a los acuerdos celebrados en Buenos Aires con tal motivo.—Se suspende la sesion.

Asistieron los señores:

Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Charme, Eduardo
Eastman, Adolfo
Errázuriz, Urmeneta R.
Latorre, Juan José
Letelier Silva, Pedro
Mac-Iver, Enrique
Montt, Pedro
Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente

Rozas, Ramon Ricardo
Sanfuentes, Juan Luis
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José
Varela, Federico
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

SESION 27.^a ORDINARIA DEL 8 DE AGOSTO
DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros (Ministro del Interior), Bannen, Barros Luco, Blanco, Charne, Eastman, Errázuriz Urmeneta, Latorre, Letelier, Mac-Iver, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal, i Varela i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta en la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República: En uno somete a la ratificacion del Congreso Nacional un Tratado sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrito en Santiago el 30 de julio último, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores i el señor Ministro Plenipotenciario de Guatemala, i en el otro inicia un proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado el 3 de agosto de 1904 entre el Intendente de Talca en representacion del Fisco, por una parte, i la Municipalidad de dicha capital por otra, relativamente a la provision de agua potable de la ciudad, i autoriza para invertir en esa obra hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos en las condiciones espresadas en el proyecto.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior en el que acompaña una solicitud de la Municipalidad de la Union relativa a obtener la autorizacion necesaria para contratar un empréstito hasta por la suma de cinco mil pesos destinado esclusivamente a la compostura de las calles i veredas de esa ciudad.

Pasó en informe a la Comision de Hacienda.

Cinco de la Cámara de Diputados: en los dos primeros remite aprobados otros tantos proyectos de lei que tienen por objeto: declarar de utilidad pública una estension de veintidos mil quinientos metros cuadrados de terreno en la quebrada de Chancoqui, comuna de Paihuano del departamento de Elqui, para la construccion de un cementerio; i el otro declara que en

la Corte Suprema i en las Cortes de Apelaciones ninguna parte podrá parecer en juicio sino personalmente o representado por un procurador del número i que el litigante rebelde solo podrá hacerlo representado por un procurador del número.

Se reservaron para segunda lectura.

En el tercer oficio comunica un proyecto de acuerdo a fin de que se resuelva enviar nuevamente al Presidente de la República, para su promulgacion, el proyecto de lei que ha devuelto con observaciones i que tiene por objeto otorgar a la Municipalidad de Pisagua concesiones para la provision de agua potable de la ciudad.

Se reservó para segunda lectura.

En el cuarto oficio participa que ha tenido a bien aprobar la modificacion introducida por el Senado en el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular necesarios e indispensables para las obras de defensa i accesorios que exija la seguridad de los puentes en los Ferrocarriles del Estado.

Se mandó archivar.

En el quinto oficio comunica que en sesion de 4 del corriente ha tenido a bien elegir para Presidente al señor don Ismael Valdes Valdes, i para primero i segundo vice-Presidente, respectivamente, a los señores don Francisco de P. Pleiteado i don Guillermo Pinto Agüero.

Se mandó acusar recibo.

Informes

De seis informes de la Comision de Hacienda relativos, respectivamente, a las siguientes solicitudes:

De doña Leonor Novoa, viuda de Aldunate, que pide pension de gracia de cien pesos mensuales en mérito de los servicios prestados por su esposo don Ramon Aldunate Lastra.

De don Pascual Daniel Rojas, capataz jubilado del estinguido gremio de jornaleros de Coquimbo, en la pide se le aumente la pension mensual de diez pesos de que disfruta.

De doña Amelia Merino de Ramirez, en la que solicita para su marido don Osvaldo Ramirez Solis una pension de gracia.

De doña Sofia Puelma, viuda del ex-Ministro del Tribunal de Cuentas don Dáforo Puelma, en la que pide una pension de gracia de dos mil pesos al año.

I de doña Amelia de Armas Cañas, viuda del ex-administrador de la Aduana de

Arica, don Juan Stiven, en la que solicita una pension de gracia.

Pasaron en informe a la Comision Revisora de Peticiones.

I el 6.º respecto de la solicitud en que don Ezio Pallini ofrece en venta o permuta, por terrenos fiscales, una casa que posee en Mulchen.

Quedó para tabla.

Solicitudes

De una solicitud de don Luis Larrain Zañartu, secretario del primer Juzgado del Crimen de Santiago, con la que presenta documentos a fin de que se agreguen a la que tiene formulada sobre abono de tiempo para su jubilacion.

Se mandaron agregar.

Antes de entrar a la órden del dia el señor Montt pidió se enviara desde luego a Comision el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos en llevar a efecto las obras definitivas del servicio de agua potable de la ciudad de Talca.

El señor Ministro de Hacienda formuló igual peticion respecto del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta las sumas de dos millones ciento setenta i nueve mil novecientos treinta i cinco pesos cuarenta i dos centavos, en moneda corriente, i de trescientos ochenta mil treinta i siete pesos, en moneda de oro, en el pago de las cuentas pendientes en 31 de diciembre de 1903, en los diversos departamentos de Estado.

Eijo en seguida, el señor Ministro que como no le seria posible concurrir a la sesion de mañana, proponia que en la órden del dia de hoy continuara la discusion del proyecto de lei sobre venta de terrenos salitrales; i que se destinara la segunda hora de la sesion de mañana, miércoles, al despacho de negocios particulares de gracia.

El señor Presidente espuso que habia recibido una carta del honorable Senador por Tarapacá, en la que le manifiesta que, por motivos de salud, no habia concurrido a la sesion de hoy, i que desea tomar parte en el debate pendiente acerca del proyecto sobre venta de terrenos salitrales, i del que suprime la comuna de Pica.

Con este motivo el señor Ministro de Hacienda modificó su indicacion en el sentido de que continúe hoy el debate sobre el proyecto relativo a la venta de terrenos salitrales, i no se le dé por terminado hasta que se halle presente el honorable señor Balmaceda.

El señor Rozas espuso que Su Señoría no aceptaba que se modificara la *tabla* fijada para la sesion actual.

El señor Silva Cruz llamó la atencion del señor Ministro del Interior a la necesidad imprescindible de dotar de agua potable a la ciudad de Mulchen.

El señor Ministro contestó que tomaria en cuenta las observaciones del honorable Senador por Bio-Bio.

El señor Errázuriz Urmeneta preguntó al señor Ministro del Interior si el Gobierno pensaba enviar al Congreso un proyecto de lei elevado por la Comision Consultiva del Norte, sobre «arrendamiento de servicios i pago de salarios de los obreros.»

El señor Ministro del Interior contestó que ese proyecto estaba en estudio, i seria enviado al Congreso tan pronto como el Gobierno le haga las modificaciones que estime convenientes.

El señor Errázuriz Urmeneta espuso que habia verdadera urgencia en el despacho de ese proyecto, i que, por lo tanto, rogaba al señor Ministro se sirviera enviarlo al Congreso en las presentes sesiones ordinarias, por tratarse de un asunto que resuelve alguna de las dificultades principales entre los obreros i los capitalistas.

El señor Puga Borne manifestó que la Comision de Industria i Obras Públicas esperaba para expedir su informe respecto de una parte de las obras públicas comprendidas en el proyecto del Gobierno, que se presentara por el señor Ministro del ramo, los otros proyectos i presupuestos que habieran sido estudiados últimamente, i que así rogaba al señor Ministro del Interior tuviera a bien transmitir a su colega de Industria i Obras Públicas los deseos de la Comision; i agregó que ellos se referian principalmente a dos clases de trabajos: por una parte los estudios i presupuestos de edificios inconclusos, sea de escuelas, liceos, cárceles o presidios que hubieren quedado sin terminarse desde quince años atras mas o ménos; debiendo comprenderse en este mismo la conclusion del liceo de Chillan; i por otra parte, los estudios i presupuestos de todas aque-

llas secciones de línea que deben formar el ferrocarril longitudinal a Tarapacá.

El señor Ministro del Interior contestó que transmitiría con mucho gusto a su colega el señor Ministro de Industria i Obras Públicas los deseos de la Comisión.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Montt se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala, pasando el proyecto a que ella se refiere a la Comisión de Gobierno.

La del señor Ministro de Hacienda relativa a que continúe hoi, en la orden del dia, la discusión del proyecto sobre venta de terrenos salitralés, sin dar por terminada la discusión hasta que se halle presente el honorable señor Balmaceda, fue aprobada por diecisiete votos contra tres.

La del mismo señor Ministro para que se envíe desde luego a Comisión el proyecto de lei sobre pago de cuentas pendientes en los diversos departamentos de Estado, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala, pasando dicho proyecto a la Comisión Permanente de Presupuestos.

Púsose despues en discusión jeneral el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, relativo a la reducción del personal de jefes i oficiales del Ejército, fijado por la lei de 22 de enero de 1898, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado enseguida en particular a propuesta del señor Presidente, se puso en discusión el artículo primero.

El señor Montt propuso que dicho artículo se redactara en estos términos:

«Artículo 1.º El personal de Ejército permanente no podrá exceder de cuatro jenerales de division; seis jenerales de brigada; dieciocho coroneles; treinta i seis tenientes-coroneles; setenta i seis sarjentos mayores; ciento ochenta i dos capitanes; doscientos cincuenta tenientes; i doscientos diez subtenientes».

El artículo se dió por aprobado en esta forma. Asimismo, se dió por aprobado el artículo 2.º sustituyendo las palabras, «Esta disminucion», con que comienza el artículo por estas otras «La disminucion».

El artículo 3.º se dió igualmente, por aprobado, con las indicaciones de la Comisión para reemplazar la palabra «grado», con que termina el artículo, por la palabra «empleo», i para agregar al artículo el siguiente insiso:

«Para los efectos del retiro que se haga a virtud de esta lei, se concede la efectividad del empleo a los oficiales que estén en situacion de graduados».

El artículo 4.º, final, se dió por aprobado a indicacion del señor Montt, en los términos siguientes:

Artículo 4.º Deróganse las leyes de 2 de febrero de 1892 i de 22 de enero de 1898 i demas disposiciones que sean contrarias a la presente lei».

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

«Artículo 1.º El personal del Ejército permanente no podrá exceder de cuatro jenerales de division; seis jenerales de brigada; dieciocho coroneles; treinta i seis tenientes-coroneles; setenta i seis sarjentos mayores; ciento ochenta i dos capitanes; doscientos cincuenta tenientes; i doscientos diez subtenientes.

Artículo 2.º La disminucion se efectuará en en orden que a continuacion se espresa:

1.º Con los jefes i oficiales que dentro del plazo de cuatro meses inicien voluntariamente su espediente de retiro.

2.º Con los jefes i oficiales que el Presidente de la República, atendiendo a consideraciones del buen servicio, designe dentro del plazo de ocho meses.

Artículo 3.º Los jefes i oficiales que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º deban quedar fuera de la planta del Ejército, ademá de la pensión de retiro que les corresponde en conformidad a las leyes vijentes, recibirán una gratificación que equivalga a un año de sueldo correspondiente a su empleo.

Para los efectos del retiro que se haga a virtud de esta lei, se concede la efectividad del empleo a los oficiales que estén en situacion de graduados.

Artículo 4.º Deróganse las leyes de 2 de febrero de 1892 i de 22 de enero de 1898 i demas disposiciones que sean contrarias a la presente lei».

Continúo despues la discusión jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei sobre venta de terrenos salitralés conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Balmaceda para que este negocio vuelva a Comisión.

El señor Ministro de Hacienda dijo que Su Señoría haria uso de la palabra despues de oír las observaciones que piensa formular el honorable Senador por Tarapacá.

El señor Mac-Iver manifestó que Su Señoría haría también uso de la palabra en otra oportunidad.

Con este motivo el señor Ministro de Hacienda espresó que no veía inconveniente para que la Sala se ocupara a segunda hora de negocios particulares de gracia.

Así se acordó.

El señor Presidente dijo que la discusión acerca del proyecto sobre venta de terrenos salitrales, continuaria en la sesión del miércoles próximo.

A petición del señor Montt se puso en discusión, i se dió por aprobado, sin debate, en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Inclúyese la Municipalidad de Concepcion, entre los municipios a los cuales el artículo 1.º de la lei de 26 de noviembre de 1873, faculta para cobrar un impuesto de mataderos hasta de cuarenta i cinco centavos por cada cien kilogramos del peso bruto de los animales que se benefician para el consumo de su poblacion».

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se constituyó la Sala en sesion secreta para acuparse de negocios particulares de gracia.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El servicio de policía en las poblaciones que no son cabecera de departamento i en los campos, está mui distante de dar a las personas i a sus bienes las garantías de seguridad a que tienen derecho todos los habitantes de un país civilizado i que son necesarias para el desarrollo regular de la riqueza pública.

La lei de 22 de diciembre de 1891 encargó este servicio a las municipalidades, las cuales lo han organizado, segun aparece de los respectivos presupuestos, con un personal que, en conjunto, llega a mil setecientos hombres i con un gasto anual aproximado de un millon cuatrocientos mil pesos, equivalente al cincuenta i tres por ciento del total de sus rentas.

Esta institucion, en la forma en que está establecida carece de la unidad indispensable para que pueda llevar sus fines, puesto que la direccion i los servicios de la policía de cada territorio comunal se ejercen con absoluta independencia de los demas, i no se prestan los auxilios que en ciertos casos son indispensables, ni puede combinarse un plan metódico para estirpar el bandalaje que tantos estragos hace hoy en nuestros campos.

Ademas, las municipalidades no siempre dan la importancia que merece a esta primordial necesidad i así, en la práctica hai varias comunas en que el servicio de policía de seguridad es casi nominal.

Para remediar en parte los inconvenientes derivados de este réjimen, se creó primero el Cuerpo de Jendames de las Colonias, destinado a la vijilancia de las provincias de Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé, que tiene una dotacion aproximada de trescientos cuarenta hombres e impone al Erario Nacional un gasto anual como de trescientos cuarenta mil pesos.

Los excelentes resultados que han producido los servicios de este Cuerpo, indujeron al Gobierno a crear para las provincias del centro otro Cuerpo de Jendarmes con base del Ejército de línea. Consta este de doscientos cuarenta hombres, exige el gasto aproximado de doscientos cuarenta mil pesos i ha prestado mui buenos servicios durante los dos años trascurridos desde su creacion.

El Gobierno estima que ha llegado el momento de organizar la policía de que se trata en la forma en que la tienen otros países, aprovechando nuestra propia experiencia.

Es indispensable que este servicio tenga la mayor unidad para que pueda hacer sentir su accion en todo el territorio de la República, en la forma en que las circunstancias permanentes o transitorias de cada lugar lo exijan.

Aun cuando la organizacion de esta policía debe hacerse por reglamentos en que se tomen en cuenta los propósitos de su institucion, conviene someterla de un modo invariable a las disposiciones del Ejército en cuanto a los delitos que cometan en el servicio los individuos que la formen, como también respecto de las recompensas i pensiones otorgadas a los que se inutilicen o perezcan en el ejercicio de sus funciones.

Esta medida es indispensable para asegurar la disciplina i para crear estímulo

en el servicio. Hai tambien ventaja en hacer que puedan aprovecharse en esta policia los servicios de los individuos del Ejército en condiciones en que no se perjudiquen en su carrera i en que se encuentren en él algunas compensaciones equitativas.

Para alcanzar estos resultados se requiere poner en manos del Ejecutivo toda la policia de la República, dando una organizacion especial a la destinada a las pequeñas poblaciones i a los campos.

No puede desconocerse que las funciones encomendadas en esta materia a las municipalidades no se concilian con las condiciones propias de un poder local de un territorio reducido, i que están manifiestamente fuera de las que les confirió la Constitucion Política del Estado.

En cambio, existen otras atenciones públicas que pesan esclusivamente sobre el Erario Nacional i que, sin embargo, atendida su naturaleza, hai manifiesta ventaja en que estén en parte a cargo de las municipalidades.

Así, el artículo 119 de la Constitucion, en sus números dos i tres, encarga a estas corporaciones, de un modo espreso, de promover la educacion i de cuidar de las escuelas primarias.

El Gobierno cree que se consultarían mejor los intereses públicos eximiendo a las municipalidades de toda intervencion en las policias de seguridad i entregándole en parte la instruccion primaria de sus respectivos territorios, a lo cual podrían atender con los mismos fondos que hoy invierten en dichas policias. Con este objeto, os presento, por el Ministerio de Instruccion Pública, un proyecto de lei en que se consulta este propósito.

De esta manera, el mayor gasto que demandaria al Erario Nacional el servicio de la policia, estaria compensado con que las municipalidades tomaran a su cargo en una parte equivalente los desembolsos que requiere el incremento de la instruccion primaria, al cual se debe una atencion preferente.

En cuanto a los locales destinados a las policias comunales, parece natural que continúen en el mismo servicio, ya que han sido costeados con los fondos de los contribuyentes a cuya seguridad se trata de atender de un modo mas eficaz.

Por último, ya que se trata de organizar la policia rural, considero que hai urgencia en establecer la guia de tránsito para los animales que se conduzcan por

el territorio de las comunas o que se quiera enajenar en las ferias, como una medida indispensable para evitar los hurtos i robos que son hoy uno de los mayores males que soporta la agricultura.

En virtud de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo primero. El servicio de policia de seguridad de las poblaciones que no son cabecera de departamento i el de los campos será costado por el tesoro nacional, i se hará por un solo Cuerpo de Jendarmes que dependerá directamente del Ministerio del Interior.

Artículo segundo. Los alcaldes podrán requerir de la autoridad correspondiente el auxilio de la fuerza necesaria para el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos i decretos municipales.

Artículo 3.º El Cuerpo de Jendarmes estará sometido en cuanto a su organizacion i a la forma en que debe prestar sus servicios a los reglamentos que dicte el Presidente de la República, i en lo relativo a la disciplina i delitos que cometan los individuos que pertenezcan a él, a los premios i beneficios otorgados a los que se inutilicen i a las familias de los que fallezcan en funciones, a las leyes del Ejército.

Artículo 4.º El Presidente de la República puede destinar al Cuerpo de Jendarmes a los jefes, oficiales i clases del Ejército que hubieren hecho el servicio reglamentario correspondiente a su grado.

En tal caso, éstos gozarán, ademas del sueldo de sus respectivos empleos militares, la gratificacion de un treinta por ciento sobre dicho sueldo, los que sirvan en las provincias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta i Atacama, i de un veinte por ciento en las demas provincias de la República, i sus servicios se considerarán como prestados en el Ejército para todos los efectos legales.

Artículo 5.º Los locales de propiedad municipal, sea en las ciudades, sea en las calles que sirvan de cabeceras de las comunas rurales, que las municipalidades hayan destinado a cuarteles o retenes de policia, continuarán dedicados al mismo servicio una vez que éste sea costado i dirigido por el Estado.

Artículo 6.º Se establece la guia de tránsito para los animales que se conduzcan

por los caminos públicos i para los que se vendan en las ferias.

Estas guias se reglamentarán por el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado. En el reglamento que se dicte podrán establecerse multas que no excedan de cien pesos para los casos de contravencion; además del pago de los gastos ocasionados por la detencion de los animales conducidos sin guia en forma, mientras se comprueba fehacientemente la lejitima procedencia.

Artículo 7.º La plana mayor del Cuerpo de Jendarmes será la siguiente:

Un director, con el sueldo de....	\$ 7,200
Un secretario, con el sueldo de.	4,800
Un escribiente, con el sueldo de.	1,200
Cuatro comisarios, cada uno con el sueldo anual de.....	5,400

Artículo transitorio.—Se fija por ahora en dos mil hombres el número de jendarmes a que esta lei se refiere i se autoriza el gasto anual de dos millones de pesos en su sostenimiento.

La presente lei comenzará a rejir el 1.º de abril de 1905».

Santiago, 8 de agosto de 1904.—JERMAN RIESCO.—*M. E. Ballesteros*».

Se acordó pasarlo a Comision.

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 3 de agosto de 1904.—El Ministerio de Marina ha remitido a este Tribunal para la toma de razon, el supremo decreto número 1,560, de 22 de junio último.

Este decreto dispone que la Tesorería Fiscal de Coquimbo pague al ajente de la Compañía Sud-Americana de Vapores en dicho puerto, don Ruperto Alvarez, la suma de trescientos cuarenta pesos veintiseis centavos que se le adeuda por el importe de diversos pasajes i fletes otorgados hasta Valparaiso a favor del sarjento mayor de Ejército don Federico Videla, que venia a hacerse cargo de la comandancia del primer batallon del rejimiento de Artillería de Costa, e imputa el gasto al ítem 1986 de la partida 25 del presupuesto de Marina, destinado al pago de pasajes i fletes, etc.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimándolo ilegal, en cuanto se refiere al pago de pasajes a las personas de la fa-

milia del espresado sarjento-mayor, porque no hai disposicion alguna que las comprenda para los efectos de concederles pasajes con cargo al Estado.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Ceuntas.

Dios guarde a V. E.—*J. Raimundo del Rio.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior, son del tenor siguiente:

«República de Chile.—Ministerio de Marina.—Seccion 1.ª, número 1,560.—Santiago, 22 de junio de 1904.—En vista del oficio que precede, de la cuenta i comprobantes que acompañan, decreto: La Tesorería Fiscal de Coquimbo pagará al ajente de la Compañía Sud-Americana de Vapores en dicho puerto, don Ruperto Alvarez, la suma de trescientos cuarenta pesos veintiseis centavos, que se le adeuda por importe de diversos pasajes i fletes otorgados hasta Valparaiso a favor del sarjento-mayor de Ejército don Federico Videla que venia a hacerse cargo de la comandancia del primer batallon del rejimiento de Artillería de Costa.

Remítase la cuenta con sus comprobantes a la oficina pagadora e impútese el gasto al ítem 1,086 de la partida 25 del presupuesto de Marina.—Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—*RIESCO.—A. Bascuñan S. M.*»

Conforme con el orijinal.—*A. Echeverría C.*, secretario».

«En Santiago de Chile, a veintisiete de junio de mil novecientos cuatro, la Corte tomó conocimiento del supremo decreto número 1,560, seccion 1.ª, de 22 del mes en curso, espedido por el Ministerio de Marina i remitido para la toma de razon. Este decreto dispone que la Tesorería Fiscal de Coquimbo pague al ajente de la Compañía Sud-Americana de Vapores en dicho puerto don Ruperto Alvarez, la suma

de trescientos cuarenta pesos veintiseis centavos, que se le adeuda por el importe de pasajes i fletes otorgados hasta Valparaiso a favor del sarjento-mayor de Ejército don Federico Videla, que venia a hacerse cargo de la comandancia del primer batallon del rejimiento de Artillería de Costa, i se ordena deducir el gasto del ítem 1,086 partida 25 del presupuesto de Marina, destinado al pago de pasajes i fletes, etc. Entre los comprobantes del gasto que este decreto autoriza se encuentra el que concede pasajes a cuatro miembros de la familia del sarjento-mayor de Ejército don Federico Videla. La Corte de Cuentas considera ilegal este decreto en cuanto se refiere al pago de pasajes a la familia del espresado sarjento-mayor, porque no hai disposicion alguna que las comprenda para los efectos de concederles pasajes con cargo al Estado. Se paga, en consecuencia, con fondos fiscales una cuenta que no es de cargo al Fisco. Por este motivo acordó representar el referido decreto al Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888. Para constancia se levantó la presente acta.—*J. R. del Rio.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor G.—Francisco Ballesteros.—J. Aguirre L., secretario*».

Conforme con el orijinal.—*A. Echeverría C., secretario*.

«República de Chile.—Ministerio de Marina.—Seccion 1.ª número 1,715.—Santiago, 7 de julio de 1904.—En vista del oficio que precede en que el Tribunal de Cuentas representa el decreto supremo número 1,560, de 22 de junio último, que manda pagar al ajente de la Compañía Sud-Americana de Vapores en Coquimbo, don Ruperto Alvarez, la suma de trescientos cuarenta pesos veintitres centavos, por el importe de diversos pasajes i fletes otorgados hasta Valparaiso a favor del sarjento-mayor de Ejército don Federico Videla, que venia a hacerse cargo del primer batallon del rejimiento de Artillería de Costa, i, considerando: 1.º Que la representacion se fundó en que entre los comprobantes del gasto que autoriza el decreto se encuentra el que concede pasajes a cuatro miembros de la familia del espresado sarjento-mayor señor Videla, los cuales no han podido otorgarse porque no hai disposicion alguna que comprenda a esas personas para los efectos de concederles

pasajes con cargo al Estado; i 2.º Que si bien es efectivo que no existe disposicion a que se hace referencia, ha sido la práctica constante en el Ejército i en la Armada conceder tales pasajes, porque no habria justicia de cargar a los haberes de un oficial los gastos que le demandan su traslacion i los de su familia con motivo de una comision del servicio que el oficial debe siempre cumplir. decreto: El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto supremo número 1,560 arriba citado.—Tómese razon, registrese i comuníquese. RIESCO.—*A. Bascuñan S. M.*»

Conforme con el orijinal.—*A. Echeverría C., secretario*».

«En Santiago de Chile, a treinta de julio de mil novecientos cuatro, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,715, seccion 1.ª, espedido por el Ministerio de Marina el 7 de los corrientes, que manda tomar razon del decreto número número 1,560, de 22 del mes próximo pasado, el cual fué representado, por la Corte con fecha 28 de junio último. En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que manda tomar razon de él. Para constancia se levantó la presente acta.—*J. R. del Rio.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor G.—Francisco Ballesteros.—J. Aguirre L., secretario*».

Conforme con el orijinal.—*A. Echeverría C., secretario*».

A la Comision Permanente de Presupuestos.
3.º De los siguientes informes de Comision:

a) «Honorable Senado:

La Comision de Relaciones Exteriores, con asistencia del señor Ministro del ramo, se ha impuesto de los protocolos, suscritos en la ciudad de Buenos Aires, el dia 2 de mayo último, por los representantes de Chile i de la República Argentina, relativos: uno a establecer ciertas alteraciones de detalle en la línea de demarcacion en la Puna de Atacama, i el otro, a fijar el limite con la República Argentina, al norte del paralelo de 23º hasta el cerro de Zapaleri.

El primero de los convenios citados dispone:

«1.º Que, si en el curso de las operacio-

nes de demarcacion material de las líneas rectas indicadas en el laudo arbitral resultare que estas líneas costean alguna serranía u otro accidente natural que, por su proximidad a las mismas, pudiese ofrecer una frontera mas permanente, la Comisión Mista podrá, habiendo acuerdo entre los jefes respectivos i sin perjuicio del establecimiento de aquellas líneas, proponer a los respectivos Gobiernos la sustitucion de estas líneas por límites naturales sobre la base de una equitativa compensacion.

2.º Aceptadas que fueren por los Gobiernos las líneas propuestas de comun acuerdo por los jefes de la Comisión Mista, quedarán ellas reconocidas como límite definitivo entre ambos países, a cuyo efecto el presente acuerdo será sometido a la aprobacion de los respectivos Congresos».

El Congreso arjentino le ha prestado ya su aprobacion; modificando la segunda de las cláusulas citadas en términos que la anulan, porque ha establecido que sean sometidas a la sancion legislativa las modificaciones que los Gobiernos estimen conveniente aceptar en conformidad al convenio.

Se estima, no obstante, conveniente la aceptacion del protocolo, como una autorizacion a las comisiones demarcadoras que, de otro modo, tendrían que ceñirse estrictamente a la fijacion de las líneas rectas indicadas en el laudo arbitral.

El segundo de los protocolos aludidos conviene en que al norte del paralelo 23º, el límite definitivo entre la República de Chile i la República Arjentina, será una línea recta que, partiendo del punto de interseccion de dicho paralelo con el meridiano de 67º oeste de Greenwich, termina en la cumbre mas alta del cerro Zapaleri indicado como tal en el plano levantado por la Comisión de Límites Arjentino-Boliviana.

La Comisión, teniendo a la vista el plano de la rejion respectiva, se ha impuesto de los datos que le ha proporcionado el señor Bertrand, jefe de nuestra Comisión de Límites, que puede resumirse como sigue:

La cuestion de límites con la República Arjentina quedó terminada con el fallo arbitral, desde el paralelo 23º en su interseccion con el meridiano 67º hasta el extremo sur de ambas Repúblicas; pero quedó para ser fijada despues la línea al norte del paralelo citado, porque en esa parte no es-

taban todavía esclarecidos los derechos de la República Arjentina i de Bolivia.

El tratado definitivo de límites entre estas dos Repúblicas determinó como punto de arranque occidental de la línea fronteriza el cerro de Zapaleri.

Deslindados esos derechos, se procedió al arreglo del límite, en la parte correspondiente entre Chile i la Arjentina. El convenio que nos ocupa es el resultado de las jestionés diplomáticas seguidas con ese objeto i es una transaccion de las proposiciones de una i otra Cancillería que, ambas partes contratantes, han considerado ventajosas i que deja ya terminada en toda la frontera la línea limítrofe.

En mérito de estos antecedentes, la Comisión no divisa inconveniente para que deis vuestra aprobacion a los protocolos en la forma consignada en los dos proyectos de lei que figuran en seguida:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Apruébase el Convenio firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de mayo de 1904, por los representantes de Chile i de la República Arjentina, para la demarcacion material de la línea fronteriza fijada por el Laudo Arbitral de la Comisión Demarcadora, de fecha 24 de marzo de 1899.

Artículo 2.º Las modificaciones que los Gobiernos contratantes estimen conveniente aceptar, en conformidad a lo establecido en el Convenio aprobado, serán sometidas a la aprobacion del Congreso».

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase el Convenio firmado en Buenos Aires el día 2 de mayo de 1904, por los representantes de Chile i de la República Arjentina, para fijar el límite definitivo entre las dos Repúblicas, al norte del paralelo 23º.

Sala de Comisiones, 5 de agosto de 1904.
—F. Puga Borne. — José Tocornal. — Rafael Errázuriz U. — Vicente Reyes».

Para tabla.

b) «Honorable Senado:

La Comisión de Relaciones Exteriores ha tomado en consideracion el proyecto de lei que autoriza a S. E. el Presidente de la República, para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en atender al pago de cuentas pendientes de la Comisión de estudios del límite con Bolivia, a la iniciacion de los trabajos de la de-

marcacion de la Puna de Atacama i al pago de diversos servicios complementarios de la Oficina de Límites.

Para informaros, ha oído al señor Ministro del Ramo i al jefe de la Oficina de Límites i, en vista de los datos que le han proporcionado, no divisa inconveniente para que deis vuestra aprobacion al proyecto.

Sala de Comisiones, 5 de agosto de 1904.
—*Vicente Reyes*—*F. Puga Borne*.—*José Tocornal*.—*Rafael Errazuriz U.*»

Para tabla.

c) «Honorable Senado:

La Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República os propone que acordeis suplementos a los ítem 30, 33 i 35 de la partida 5.ª, gastos variables jenerales, i al ítem 105 de la partida 17, imprevistos, del presupuesto de Relaciones Exteriores i, en mérito de los fundamentos consignados en el preámbulo de dicho documento, tiene el honor de proponeros que presteis favorable acogida al proyecto de lei que en él se formula.

En la planilla de inversion del ítem 30 de la partida 5.ª, aparece que, en los meses de febrero i marzo del año en curso, se ha destinado la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta i dos pesos al pago de viáticos de los empleados del Ministerio durante su permanencia en Valparaiso. El ítem, como lo indica su glosa, está destinado a imprevistos i el referido gasto que se ha cargado a él es de aquellos que, por su naturaleza, pueden i deben preverse.

Si hubiera de mantenerse la costumbre de que el personal de los Ministerios se traslade durante el verano al vecino puerto, sería del caso que se consultara en los presupuestos la suma necesaria para atender a los gastos que demande este cambio accidental del asiento administrativo; pero no es aceptable que se atiendan a ellos con fondos destinados a imprevistos.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 1904.
—*Ignacio Silva Ureta*.—*F. Puga Borne*.—*E. Charme*.—*Pedro Letelier S.*»

Para tabla.

d) «Honorable Senado:

En mérito de las consideraciones consignadas en el respectivo mensaje i demas antecedentes que se acompañan a él, la Comision Permanente de Presupuestos cree que podeis prestar vuestra aprobacion al proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, en que pro-

pone un suplemento de diez mil pesos al ítem 524 de la partida 29 del presupuesto de Colonizacion.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 1904.
—*F. Puga Borne*.—*E. Charme*.—*Pedro Letelier S.*—*Ignacio Silva Ureta*.»

Para tabla.

e) «Honorable Senado:

La Comision Permanente de Presupuestos no ve inconveniente para que presteis vuestra aprobacion al proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, en que os propone que acordeis un suplemento de cuarenta i seis mil trescientos noventa i seis pesos al ítem 221 de la partida 17 del presupuesto de Guerra vijente, para atender a la adquisicion de calzado para el servicio del Ejército.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 1904.
—*F. Puga Borne*.—*E. Charme*.—*Ignacio Silva Ureta*.—*Pedro Letelier S.*»

Para tabla.

4.º De un informe de la Comision de Hacienda recaído en la solicitud presentada a esta Cámara por los inspectores de oficinas fiscales, en la que piden se les aumente el viático a doce pesos diarios cuando desempeñen las funciones en los departamentos de Valparaiso, Taltal, Antofagasta, Tocopilla, Iquique, Pisagua, Arica, Tacna i Punta Arenas, i diez pesos, tambien diarios, en los demas departamentos de la República.

Para tabla.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Rogaria al Honorable Senado que, sin darlo por aprobado en jeneral, se sirviera pasar a Comision el proyecto iniciado por el Presidente de la República que organiza el Cuerpo de Jendarmes para sustituirlo a las policías de las comunas rurales.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.— El puente carretero sobre el rio Cautin en la ciudad de Temuco ha sido destruido, de manera que la parte norte está incomunicada con la del sur.

Supongo que el señor Ministro de Obras Públicas se habrá ocupado de esa situa-

cion. Desearia saber de Su Señoría si el Gobierno piensa reconstruir el puente i si tiene fondos para hacerlo.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Realmente los últimos temporales han sido desastrosos para gran cantidad de puentes i caminos del sur del país. Entre los puentes destruidos figura el de Cautin al sur de la ciudad de Temuco, de modo que la rejion del sur ha quedado incomunicada con la rejion del norte hasta la capital. Inmediatamente se dispuso, lo mismo que para otros puentes, que la Direccion de Obras Públicas hiciera practicar los estudios i formar los presupuestos para componer o reconstruir esas obras i en esa tarea se encuentra actualmente empeñada. Cuando la concluya i sepa el costo, se pedirán los fondos al Congreso para hacerlo. Mientras tanto, se ha dado orden a la empresa de los ferrocarriles para establecer un paradero al sur del Cautin, a fin de que puedan embarcarse los pasajeros que vengan a Temuco. I últimamente esta medida se ha hecho estensiva tambien a beneficio de la carga. Este réjimen provisorio subsana en alguna manera las dificultades de la comunicacion, mientras se emprenden las obras de rehabilitacion del puente destruido.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprovecho la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para dirigirle una peticion relacionada con el proyecto de ferrocarril de Curicó a Hualañé.

Una lei, de setiembre de 1901, aprobó la construccion de la primera parte de esa línea, una seccion de veinte kilómetros. Los estudios de esa seccion se terminaron i el Director Jeneral de Obras Públicas de aquella época comunicó al Supremo Gobierno que habian merecido la aprobacion unánime del Consejo de Obras Públicas. En vista de esa nota el Presidente de la República dictó un decreto aprobando esos estudios definitivos de esa primera seccion i ordenando pedir propuestas públicas para la ejecucion de la obra.

Estos son los antecedentes de este negocio.

Dabo agregar algo mas todavía.

Nuestra Comision de Industria i Obras

Públicas, en un informe anterior al último que ha elevado a la Cámara, hizo figurar esa primera seccion, o sean los primeros veinte kilómetros, entre las obras que tenían estudios definitivos i que a juicio de la Comision debian construirse.

En el último informe se ha suprimido esta obra, i se me dice que persona que no estaba debidamente informada respecto de estos antecedentes aseguró a la Comision que esa primera parte del ferrocarril de Curicó a Hualañé no tenia estudios definitivos.

En interes de la provincia de Curicó, ruego al señor Ministro que se sirva enviar a la Comision de Industria i Obras Públicas del Senado una copia autorizada de la nota que pasó el Director de Obras Públicas en noviembre de 1901 al Presidente de la República i del decreto supremo en que, aprobando los estudios, ordenó pedir propuestas públicas.

Con esto, la Comision Especial de Industria i Obras Públicas, que ha manifestado a la Cámara su propósito de remitir próximamente otro informe, podria incluir esta obra, haciendo un acto de justicia i llevando a la provincia de Curicó el consuelo de ver que se trata de dar satisfaccion a una necesidad de tan largo tiempo sentida, a una expectativa que ha aguarado tantos años para verse en principios de realizacion.

He recordado en otra ocasion, i me parece inútil insistir ahora en ello, que la provincia de Curicó es la mas apartada de los extremos de la línea férrea, de los principales puertos de importacion i exportacion, Valparaiso i Talcahuano.

Estando en mitad de la distancia entre ambos puertos, sus productos quedan mas gravados para llegar a los mercados de subida, o sea a los puntos de embarque. Esta es una consideracion mas para emprender esta obra, que redundará en beneficio de campos valiosísimos.

Pido, pues, al señor Ministro que tenga la bondad de remitir los antecedentes a que me he referido, a fin de destruir aquella afirmacion que por error se hizo ante la Comision.

El señor MUNOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con todo agrado he

oído las observaciones que acaba de hacer el señor Presidente.

Atenderé con el mayor gusto su recomendación de traer los documentos recordados por Su Señoría, que podrán fácilmente subsanar la equivocación en que se incurrió en la Comisión por no estar concluidos los estudios de todo el ferrocarril.

Pediré a la Dirección de Obras Públicas el informe que elevó al Gobierno, para traerlo junto con el decreto, creyendo que la Comisión podrá con esos antecedentes incluir en la lista de obras por ejecutarse próximamente la primera sección del ferrocarril de que se trata, cuya conveniencia i urgencia son reconocidas por todos, i especialmente por el Gobierno.

Ya que estoy con la palabra, ruego al Honorable Senado que se sirva acordar preferencia, en el cuarto de hora de la sesión de mañana, para el proyecto del Ejecutivo que destina fondos para la exposición nacional de 1905 i para las exposiciones regionales que deben celebrarse el presente año en las ciudades de Concepción i Chillan. La Comisión ha informado favorablemente i por unanimidad este asunto, i creo que la Cámara no encontrará dificultad para despacharlo.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BELLO CODECIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Han sido informados por la Comisión de Relaciones Exteriores dos proyectos, uno de ellos referente a la aprobación de dos protocolos ajustados entre los Gobiernos de Chile i de la República Argentina sobre delimitación de la Puna de Atacama, i el otro sobre concesión de fondos para gastos de las comisiones de límites con Bolivia.

Siendo sencillos estos negocios, rogaría al Senado que acordase tratarlos en la presente sesión, después de terminados los incidentes.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—Deseo recomendar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas la urgente necesidad de que se emprendan las obras definitivas de defensa de la ciudad de Mulchen.

Su Señoría que conoce aquellas locali-

dades, sabe que los malecones han quedado tan destruidos con los últimos temporales que la ciudad ha sido completamente inundada.

He recibido frecuentes reclamaciones en este sentido, las que me permito transmitir al señor Ministro.

El señor MUÑOZ (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ (Ministro de Obras Públicas).—Puedo manifestar al honorable Senador de Bio-Bio que ya se han iniciado los estudios de defensa de la ciudad de Mulchen, a que se ha referido Su Señoría, La Dirección de Obras Públicas ha dictado las disposiciones necesarias para que esos estudios se practiquen cuanto antes para proceder inmediatamente a la ejecución de esas obras.

El señor SILVA CRUZ.—Agradezco la respuesta de Su Señoría.

El señor EASTMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EASTMAN.—Tengo en mi mano un recorte del decreto que dictó el Gobierno con motivo del último temporal que tuvo lugar en Valparaíso en la noche del 15 al 16 de julio; decreto que todos los honorables Senadores habrán aprobado, i que, en su parte dispositiva, dice así:

«Santiago, 18 de julio de 1904.—Nómbrese una comisión compuesta del Intendente i primer alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, del Director de Obras Públicas, don Alejandro Bertrand, del Director Jeneral de los Ferrocarriles del Estado, don Darío Zañartu; i de los señores don Alejo Barrios, don Guillermo Plummer, don Enrique Budge, don José Tomas Ramos, don Ricardo Ferrari, don Jorge Lyon, don Juan Naylor, don Eduardo Budge i don Juan Meyjes, a fin de que informe al Gobierno sobre la naturaleza de los perjuicios causados en Valparaíso por las últimas inundaciones, e indique las medidas de reparación mas urgentes que haya necesidad de efectuar, así como las obras de carácter definitivo que deben emprenderse para evitar que se repitan en lo sucesivo:

Tómese razón i comúntquese.—RIESCO.—Anfon Muñoz».

Es precisamente hácia esta parte final del decreto a que quería llamar la aten-

cion del honorable Ministro. Hacen años que estas desgracias visitan periódicamente a Valparaiso, sin que hasta ahora haya tomado el Gobierno alguna resolucion definitiva para mejorar esa situacion. Los estragos causados por el último temporal son de tal naturaleza que consternan.

Entiendo que hai un proyecto elevado por un ingeniero que reside en Valparaiso, que ha estado a cargo, desde su iniciacion, de la línea férrea de Santiago, de las obras del agua potable del Salto, que construyó el malecon de Valparaiso i que llevó a término, por último, las obras de Peñuelas, me refiero al ingeniero don Jorge Lyon, persona conocida en todo el pais por el acierto con que ha realizado todas las obras que se le han encomendado. El proyecto a que me refiero es para hacer un cauce colector que debe llevar las aguas de las quebradas de Valparaiso a la Cabritería por un lado i a Playa Ancha por el otro.

Creo que ya es tiempo que el Gobierno resuelva en algun sentido sobre éste i otros proyectos presentados, oyendo, si lo cree conveniente, la opinion de una comision especial de ingenieros competentes.

Me disculpará el Senado i el señor Ministro que haya molestado su atencion sobre este asunto que estimo de considerable importancia.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ (Ministro de Industria).—El Gobierno se ha preocupado vivamente del asunto a que se ha referido el honorable Senador de Coquimbo, i con este objeto ha nombrado una comision compuesta de los mas caracterizados vecinos de Valparaiso, para que informe sobre el modo de llegar a una resolucion definitiva sobre las obras que han de realizarse. Forma parte de esa comision el señor don Jorge Lyon, a que se ha referido Su Señoría.

Esa comision ha celebrado varias reuniones i ha remitido a la Direccion de Obras Públicas los antecedentes i los planos que se han levantado para evitar que se reproduzcan las desgracias ocurridas últimamente.

Yo creo que esta vez ha de producir resultados definitivos el estudio que está haciendo dicha comision de acuerdo con

la Direccion de Obras Públicas, que tiene a su cabeza una personalidad competente e ilustrada como el señor Alejandro Bertrand.

Encuentro perfectamente atendibles las observaciones del honorable Senador, i espero que, en virtud de lo manifestado, ha de quedar satisfecho Su Señoría.

El señor EASTMAN.—Agradezco i felicito al señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la sesion de ayer, acordó el Senado ocuparse en el tiempo sobrante de la primera hora, despues de los incidentes, de un informe de la Comision de Lejislacion. Como ese acuerdo fué tomado en sesion secreta, es mui posible que no tenga noticia de él el señor Ministro de Relaciones Esteriores. Me permito hacer presente esta circunstancia a Su Señoría para saber si la indicacion que ha hecho se entiende que es respetando el acuerdo a que me he referido.

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Modifico mi indicacion en ese sentido, señor Presidente.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Relaciones Esteriores, para llamar la atencion de Su Señoría sobre un asunto que creo de gran interes para el pais.

He recibido con mucha frecuencia cartas de Magallanes, en las cuales se hacen presente las diversas dificultades que promueven las compañías subvencionadas que hacen la navegacion entre el Estrecho i las colonias argentinas del Atlántico.

He recorrido los presupuestos de los años anteriores—no conozco el presentado por el Gobierno en el año actual—i he podido ver que se ha consignado en ellos una partida para subvencionar a compañías de vapores que con bandera chilena, hagann la navegacion entre Punta Arenas i Puerto Gallegos a algun otro puerto del Atlántico, Santa Cruz, por ejemplo.

Se ha visto que estas compañías sirven algunos intereses, pero dejan de servir los mas valiosos i los mas dignos de proteccion especial por parte del Gobierno. Un ganadero chileno que ha invertido grandes capitales en tierras magallánicas, me escribió hace pocos dias una carta, que siento no haberla traído, porque son

mui interesantes las observaciones que contiene.

El ganadero a que me referia me dice: mientras nosotros fomentamos el comercio de Punta Arenas a Santa Cruz, negamos absolutamente el derecho a ganaderos establecidos ya en la Tierra del Fuego, ya en otros puertos chilenos para usar de las comunicaciones, i sin embargo, tienen que pagar a las compañías subvencionadas por el Gobierno para que les lleve la correspondencia.

El Gobierno segun entiendo, se reservaba el derecho de fijar los puertos en que debian tocar esos vapores; pero sea porque no les determinara taxativamente o por otra causa, lo cierto es que muchos ganaderos tienen que mandar las comunicaciones por tierra, sin que puedan aprovechar los vapores, que no sirven sino el comercio entre los puertos del Atlántico i Punta Arenas.

Haria, pues, el señor Ministro una buena obra, una obra fructificada, si viera modo de remediar estos males i de dar impulso al comercio de Magallanes con las provincias del sur estableciendo comunicaciones entre Puntas Arenas i los otros puertos del Pacifico a fin de que haya siquiera algun contacto de los habitantes del sur con los puertos de su propio territorio i desaparezca la condicion de insulares en que se encuentran los habitantes magallánicos.

He leído tambien una nota del señor Ministro del Interior en que llama la atencion o consulta mejor dicho, a la Direccion de la Armada sobre la conveniencia de establecer la navegacion en los canales del Estrecho, para llegar a Llanquihue i Chiloé. He oído que en el Ministerio del Interior se encuentra una solicitud en la cual se pide tambien una subvencion para establecer una carrera mensual o bimensual entre Punta Arenas, Valdivia i Llanquihue.

I se me asegura que esa solicitud se habia presentado ahora hace cosa de cuatro a cinco meses i que el Gobierno nada habia resuelto aun, a pesar de que seria una obra de verdadero progreso la navegacion entre Puerto Montt i Punta Arenas, i el establecimiento de una carrera independiente de la que hacen los grandes vapores de las compañías europeas.

Esos vapores no tienen interes en el comercio de Punta Arenas, i jeneralmente ni llevan para ese puerto, ni reciben

carga allí i si lo hacen es solo cobrando fletes exajerados.

Como el señor Ministro del Interior ya se ha preocupado de esto, no estará de mas que me permita llamarle la atencion sobre la posibilidad i conveniencia que habria en aprovechar, para ese efecto, los trasportes que ha devuelto la Compañía Sud-Americana, esto es, el «Maipo» i el «Rancagua».

Se dice que su mantenimiento costaria mui caro, que consumen mucho carbon i muchas cosas mas; pero si esos vapores no pueden venderse, vale mas aprovecharlos de alguna manera, destinándolos a una carrera mensual o quincenal entre Valparaiso i Punta Arenas, tocando en Talcahuano, en Valdivia, en Puerto Montt, en Ancud i en otros puertos del sur.

Cuando aquellos trasportes fueron entregados a la Compañía Sud-Americana, yo tuve el honor de llamar la atencion del Gobierno hácia la forma irregular, a mi juicio, en que se hacia esa entrega, i sometí a la deliberacion de la Cámara un proyecto de acuerdo que pasó a Comision, donde segun parece debe haber muerto.

El proyecto no tiene interes ya. En él se establecia que el Gobierno no podia arrendar ningún buque de la Nacion, sin previa autorizacion lejislativa.

Estando pues ahora esos vapores en poder del Gobierno ¿por qué no aprovecharlos para dar impulso al comercio de nuestras provincias del sur i unir al continente los puertos magallánicos i todos esos territorios que continúan siendo algo exóticos, i en donde el comercio extranjero domina sin contrapeso?

Se me dirá que esto no entra en las nociones exactas de lo que son los deberes del Estado; pero a esta i a otras observaciones yo contesto con una sola:—

«En Chile, donde el Estado hace la movilizacion de pasajeros i de carga invirtiendo muchos millones de pesos en ferrocarriles, a pura pérdida o con mui poca utilidad ¿por qué no podria invertir algunos millones en hacer la navegacion de las costas o en impulsar la formacion de una compañía no solo de cabotaje sino que vaya tambien a los puertos del Atlántico?»

Me esplico que en otros paises donde los adelantos modernos, el progreso propio i la iniciativa individual no necesitan la ayuda del Estado, deje el Gobierno solo a los particulares el establecimiento i atencion de estos servicios.

Pero entre nosotros donde nada de eso existe, donde no hai ni riqueza ni iniciativa ¿por qué no ha de hacer el Gobierno lo que los particulares no pueden hacer?

No debe olvidar el señor Ministro la situacion precaria en que se encuentra el pais por la falta de navegacion, de vapores que le permitan elevar sus productos a los mercados extranjeros. Se me dirá que no hai mercados. Pero si los hubiera ¿cómo llevaríamos nuestros productos?

Creo que ya es tiempo de adoptar algunas medidas. Podrian aprovecharse los trasportes a que me he referido, ántes que se los coma el orin i la carcoma, ya sea estableciendo el Gobierno, por sí mismo, una carrera, o bien subvencionando algunas compañía nacional o extranjera. Lo cierto es que hai urgencia en facilitar la salida i el acarreo de nuestros productos hácia el Atlántico, i hasta los puertos del Brasil, por lo ménos.

De esta manera, estableceríamos un intercambio regular, continuo i rápido entre los territorios nuevos de aquella zona de nuestro pais, en donde hoi principia a hacerse sentir la actividad nacional i a crearse elementos de riqueza que mañana podrán llegar a ser poderosos.

Ahora, señor, la situacion de nuestra agricultura es tal, que solo puede colocar sus productos a vil precio, a veces por una causa i a veces por otra, i de aquí el clamoreo jeneral que se levanta, en aquellas rejiones especialmente; a causa de la imposibilidad en que están los productores de acarrearlos por falta de elementos de navegacion que facilite el transporte. Cuando la cosecha es mala, se clama en contra del tiempo, ya seco o lluvioso, que no ha permitido obtener una cosecha buena; i cuando es buena, la queja va contra las dificultades o la imposibilidad del acarreo por falta de medios para hacerlo. Así, el año último, por ejemplo, la cosecha de trigo i de cebada fué buena, i sin embargo, por esta causa, nunca se han vendido el trigo i la cebada a mas vil precio. Si hubiera habido una línea de navegacion, no habrian pasado así las cosas i es seguro que la industria agrícola habria obtenido un beneficio de diez o de doce millones de pesos sobre las entradas ordinarias.

De manera que cuando la cosecha es buena, el año no deja por eso de ser malo; i cuando la cosecha es mala, claro está que el año no puede ser bueno.

En este pais, en que los gobiernos viven

aspirando a satisfacer las necesidades nacionales, sucede que, sea por esta o por aquella razon, estos tópicos que importan la satisfaccion de verdaderos i de primordiales necesidades, pasan inadvertidos; transcurren unos tras otros los periodos de sesiones del Congreso i los Ministerios, por mas que estén animados de los mejores propósitos caen, sin haberlos realizado.

Creo que el señor Ministro del Interior haria una gran obra si acometiera de lleno la idea de establecer una línea de navegacion a los puertos del Atlántico, i especialmente a los del Brasil. Así tendrían salida nuestros productos agrícolas i Magallanes seria abastecido con lo que produce nuestro propio pais, i no veríamos algo verdaderamente anormal i hasta vergonzoso, como el de que hasta las frutas que se consumen en Punta Arenas sean las que vienen del Atlántico o Europa. Yo he comido en Punta Arenas limones de Nápoles i ciruelas del Uruguai, siendo que con los limones i las ciruelas que produce nuestro pais, habria no solo para abastecer a Punta Arenas, sino tambien a muchos otros mercados.

I ya que estoi con la palabra, desco aprovechar la presencia de los dos señores Ministros interesados en estas materias, llamando igualmente la atencion del señor Ministro de Colonizacion a la necesidad de dotar a Punta Arenas de un nuevo muelle. El actual está en mui mal estado, es sumamente viejo i no presta seguridad alguna. Cuando en 1899 estubo en Punta Arenas el jeneral Roca, todos pudieron notar que al pisar la comitiva ese muelle, se bamboleaba como una embarcacion menor cimbrado por las olas. Ahora que se trata de construir puertos costosos; por qué no se consultarían en el presupuesto cuarenta o cincuenta mil pesos para armar el muelle de fierro que se envió en 1899 a Punta Arenas? Haríamos una gran obra destinando esa cantidad al objeto que indico.

Creo que la molestia que impongo será compensada por los resultados que se obtengan, si toma en cuenta mis observaciones el señor Ministro de Colonizacion para consultar una suma en el presupuesto para armar el muelle a que acabo de referirme.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Colonización).—En cuanto a las observaciones del señor Senador respecto al servicio que prestan las compañías de navegación en el territorio de Magallanes, siento no tener presentes las condiciones del contrato con dichas compañías. Pero, en realidad, las observaciones de Su Señoría son en este momento muy oportunas, porque están discutiéndose actualmente en la Comisión Mista las subvenciones que se dan a estas compañías i este es el momento oportuno para modificarlas.

Creo que hai verdadero interes en mejorar este servicio, que indudablemente no consulta, en las condiciones actuales, las necesidades de aquellas poblaciones que prosperan rápidamente, ni tampoco las de aquellas rejiones.

Por lo que hace a las otras observaciones del señor Senador, relativas a establecer un buen servicio de navegación entre los territorios de mas al norte del pais i Punta Arenas, coincido con Su Señoría en cuanto a la conveniencia de llevar a la práctica esta idea, así como en que las colonias establecidas en Chiloé habrían podido prosperar si hubieran tenido mercados cercanos en donde colocar sus productos.

En cuanto a la construcción de un nuevo muelle en Punta Arenas, me limitaré a decir al señor Senador que transmitiré sus observaciones a mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda, a quien corresponde pedir que se consulten en el presupuesto los medios de satisfacer esta necesidad.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Debo agregar, por lo que a mí respecta, que participo en un todo de las ideas que ha manifestado el señor Senador por Santiago; que creo que es indispensable fomentar el comercio de la colonia de Magallanes i hacer lo mas perfecta posible la navegación de Punta Arenas en los puertos de las provincias del sur de la República, de manera que puedan llevarse con facilidad los productos de esas provincias a Magallanes, en donde tendrán un mercado cómodo i abundante.

Debo, sin embargo, observar al señor

Senador que la presentación a que se ha referido Su Señoría ha llegado al Ministerio no hace cinco meses, sino pocos dias, i que es una solicitud para establecer la navegación entre el puerto de Valdivia i Magallanes únicamente, pero desnuda de antecedentes. En ella no se hace indicación alguna sobre la manera de hacer esa navegación; de modo que ha sido necesario pedir informe a la Dirección Jeneral de la Armada, para ver si esta proposición es o nó aceptable i si los servicios que se van a prestar valen o nó las tres mil libras esterlinas anuales que por ellos se piden.

Ya sea por este medio, ya sea utilizando los trasportes nacionales devueltos por la Compañía Sud-Americana, ya sea la organización de una compañía que haga la navegación, el Gobierno está resuelto a fomentar, por todos los medios que estén a su alcance, la navegación desde las provincias del sur hasta el territorio de Magallanes.

Por el momento, estos negocios están en estudio i el Gobierno espera el informe que dará la Dirección Jeneral de la Armada para adoptar alguna resolución tendente al fin a que se ha referido el honorable Senador de Santiago.

El señor BLANCO.—Agradezco señor Ministro la contestación.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Por mi parte, deseo agregar un dato i es el siguiente: Mas o ménos, en el mes de febrero de este año se presentó al Ministerio de Colonización una solicitud tendente a conseguir una subvención para hacer esta carrera entre Punta Arenas i otros puertos del sur de la República.

El Gobierno no pudo pronunciarse sobre esa solicitud porque no habia fondos en el presupuesto para dar la subvención; pero recuerdo que en esa solicitud venian algunos datos o condiciones, que no sé si serán los mismos a que se ha referido el señor Ministro del Interior. En todo caso, Su Señoría podría indagar lo que haya al respecto del Ministerio de Colonización para tomar en seguida alguna medida.

El señor RARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Las nece-

sidades que se hacen sentir dia a dia están manifestando que es preciso adoptar uno de estos dos procedimientos: o despachar dentro de las sesiones que celebra actualmente el Senado los diferentes proyectos pendientes o aumentar el número de sesiones.

Yo creo que debemos adoptar, desde luego, el segundo de estos caminos, puesto que el primero parece que no produce ningun resultado; todos los dias se hacen indicaciones para agitar el despacho de los diferentes asuntos i esas indicaciones se van eliminando unas con otras.

En el hecho son poco eficaces o de poca utilidad práctica las sesiones del Senado, como se ve por la primera impresion de la misma sesion de hoy.

Por esto, me parece que debemos aumentar el número de sesiones, reuniéndonos los jueves.

El lunes próximo es dia de fiesta, de modo que tendremos una sesion ménos.

Tenemos por despachar proyectos para obtener fondos, como es el que autoriza la venta de terrenos salitrales; el proyecto relativo a dársenas en el puerto de Valparaiso está paralizado; los proyectos a que han aludido hoy los señores Ministros es probable que queden tambien paralizados; el proyecto relativo a las preferencias que pueden tener los mensajes i mociones sobre las solicitudes en los asuntos de interes particular es un poco largo i convendria despacharlo pronto, si fuera posible hoy mismo. Para despachar tantos proyectos habrá que aumentar el número de sesiones.

Para mí, la necesidad primordial que existe es la de obtener dinero, porque hai muchos proyectos i necesidades que imponen gastos crecidos i se estrellarán con el inconveniente de no haber fondos.

Los vapores que devolverá al Gobierno la Compañía Sud-Americana exigirán un gasto anual de doscientos mil pesos por lo ménos, las subvenciones a las compañías de vapores no podrán bajar de esta misma cantidad; el establecimiento de líneas telegráficas en distintos puntos del sur, donde se están formando grandes empresas, como ser, en Palena, Becker, Huemul, etc., es algo indispensable para que puedan comunicarse con el centro del país, así como en la República Arjentina los puntos australes se han comunicado por el telégrafo con Buenos Aires, porque de otro modo todas esas empresas llevarán una vida precaria; la misma navegacion

que se trata de establecer por las costas del sur necesita tener comunicaciones telegráficas, tanto para prevenir ciertos accidentes, como para dar avisos sobre la carga i otros asuntos del servicio; el muelle de Punta Arenas, obra mui importante, exige un gasto considerable. De modo que lo primero es despachar los proyectos que nos darán recursos; si no, todo no pasaria de ser buenos deseos.

Formulo, pues, indicacion, para que el Senado celebre sesion todos los juéves.

El señor LAZCANO (Presidente).—Respecto de la órden del dia para la sesion de hoy, tengo una duda, que someto a la Cámara.

En una de las sesiones anteriores resolvió el Senado ocuparse del proyecto relativo a crear las dársenas en Valparaiso despues de terminada la discusion del proyecto que autoriza la venta de terrenos salitrales; en la sesion de hoy no podemos ocuparnos de este último, porque ayer, a petición del señor Ministro, que no podrá ocurrir hoy al Senado, acordamos dejarlo para mañana; de modo que dentro del primer acuerdo a que me he referido, no podríamos tratar hoy el proyecto sobre las obras en Valparaiso.

Como, por otra parte, ya la primera hora está al terminar, quizá podríamos satisfacer los deseos del honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores acordando comenzar la segunda hora con los proyectos a que se ha referido Su Señoría relativos al protocolo de la Puna de Atacama i a consultar fondos para la comision de límites. Del proyecto sobre dársenas en Valparaiso se tratará despues.

El señor MONTT.—¿Por qué no despachamos desde luego los proyectos a que se refirió el señor Ministro, dejando así para la órden del dia el proyecto sobre obras en el puerto de Valparaiso?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tenemos el acuerdo tomado ayer en sesion secreta para ocuparnos despues de los incidentes del informe de la Comision de Legislacion sobre las preferencias en los asuntos de interes particular.

El señor MONTT.—No vamos a alcanzar a desahuciar ese negocio porque habria que hablar al respecto de él.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedaria acordado ocuparnos de este informe en la sesion de mañana en el momento que se anunció festó ayer.

El señor ROZAS —¿Después de los incidentes?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

Queda así acordado.

I hoy nos ocuparemos de los asuntos a que se ha referido el señor Ministro después del proyecto sobre obras en Valparaíso.

El señor ROZAS.—Mañana nos ocuparemos, después de los incidentes, del informe de la Comisión de Legislación i, en seguida, de la supresión de la comuna de Pica.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda así entendido.

El señor ROZAS.—A propósito de la comuna de Pica, me permito pasar a la Mesa, para que se publique, un telegrama que he recibido del primer alcalde de esa comuna donde hace presente, a nombre de la misma comuna, la conveniencia de que sea ella suprimida en conformidad a la ley que suprimió la comuna de Caleta Buena.

Dice así el telegrama:

«Iquique, 6 de agosto de 1904.—Señor Ramon Ricardo Rozas.—Santiago.—Esta Municipalidad acordó insinuar conveniencia despacho ley supresión comuna Pica en igual ley 16 diciembre 95 relativa supresión comuna Caleta Buena.—*Arturo del Rio*, primer alcalde».

Lo envío a la Mesa para que se sirva hacerlo publicar.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO.—La primera indicación es la del señor Ministro del Interior para que se acuerde pasar a Comisión el proyecto de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy, sobre organización del Cuerpo de Jendarmes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dará por aprobado, si no hai inconveniente.

Aprobado

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicación del señor Ministro de Obras Públicas, para que se acuerde tratar en la sesión de mañana, en el cuarto de hora destinado a los asuntos administrativos, el proyecto relativo a la organización de una exposición el año 1905, i el informe de la comisión

sobre este proyecto que lo hace estensivo a otras exposiciones.

Puesta en votación la indicación, fué aprobada por dieciseis votos contra uno; se abstuvo de votar el señor Errázuriz Urmeneta.

El señor ROZAS (*al dar su voto*).—Nó, porque hai acuerdo de tratar de otra cosa.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicación del señor Barros Luco para que se acuerde celebrar sesión los días juéves a la hora de costumbre

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—La indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores ha quedado ya resuelta

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor PRO-SECRETARIO:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo de las gestiones llevadas a cabo en el curso del año pasado para la celebración de un tratado definitivo de paz i de límites con la República de Bolivia, se ordenó a la Oficina de Límites el estudio de la frontera con esa República en toda la extensión comprendida desde el norte de la provincia de Tacna hasta el límite con la República Argentina, trabajo llevado ya a cabo en el verano último i que comprende una zona de no ménos de sesenta mil kilómetros.

La Oficina de Límites no contaba entonces con los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que demandaría la ejecución de ese vasto trabajo, ni fué tampoco posible consultarlos en el proyecto de presupuestos para el presente año, por lo que se hace necesario pedir una suma para atender el pago de las cuentas que quedan sin cancelar.

Al mismo tiempo, es urgente también disponer con anticipación de los fondos con que se ha de atender a la demarcación de la Puna de Atacama, trabajo que debe iniciarse en el mes de setiembre próximo, según protocolos firmados recién-

temente, por lo cual tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos para atender al pago de las cuentas pendientes de las comisiones de estudio del límite con Bolivia, a la iniciacion de los trabajos de la demarcacion de la Puna de Atacama i al pago de diversos servicios complementarios de la Oficina de Límites».

Santiago, 30 de junio de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello C.*»

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. —La parte dispositiva del informe sobre delimitacion de la Puna de Atacama, que se ha dado en la cuenta, dice así en el primer informe:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Apruébase el Convenio firmado en la ciudad de Buenos Aires el dia 2 de mayo de 1904, por los representantes de Chile i de la República Arjentina, para la demarcacion material de la línea fronteriza fijada por el Laudo Arbitral de la Comision Demarcadora, de fecha 24 de marzo de 1899.

Artículo 2.º Las modificaciones que los Gobiernos contratantes estimen conveniente aceptar, en conformidad a lo establecido en el Convenio aprobado, serán sometidas a la aprobacion del Congreso».

El segundo informe dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase el Convenio firmado en Buenos Aires el dia 2 de mayo de 1904, por los representantes de Chile i de la República Arjentina, para fijar el límite definitivo entre las dos Repúblicas, al oeste del paralelo 23º.

Los protocolos a que se alude en este informe dicen así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, dos protocolos suscritos en la ciudad de Buenos Aires el dia 2 de mayo último, por los representantes de Chile i de la República Arjentina.

El primero establece ciertas alteraciones de detalle de la línea de demarcacion de la Puna de Atacama.

El segundo fija el límite con la República Arjentina al norte del paralelo de 23º, hasta el cerro de Zapaleri.

Santiago, 12 de julio de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello C.*

Los protocolos a que se hace referencia en el mensaje anterior, son del tenor siguiente:

«Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores i Culto de la República Arjentina, S. E. el señor don José Francisco Vergara Donoso, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i S. E. el señor Ministro del ramo, doctor don José Antonio Terry, a fin de ponerse de acuerdo para salvar cualquiera dificultad que pudiera producirse entre las comisiones de ambos paises, al trazar en el terreno la línea establecida por el laudo arbitral de la comision demarcadora, de fecha 24 de marzo de 1899, i una vez exhibidos sus plenos poderes, que fueron hallados en buena i debida forma, convinieron en lo siguiente:

1.º Que, si en el curso de las operaciones de demarcacion material de las líneas rectas indicadas en el laudo arbitral resultare que estas líneas costean algunas serranía u otro accidente natural que, por su proximidad a las mismas, pudiesen ofrecer una frontera mas permanente, la Comision Mista podrá, habiendo acuerdo entre los jefes respectivos i sin perjuicio del establecimiento de aquellas líneas, proponer a los respectivos Gobiernos la sustitucion de estas líneas por límites naturales sobre la base de una equitativa compensacion;

2.º Aceptadas que fueren por los Gobiernos las líneas propuestas de comun acuerdo por los jefes de la Comision Mista, quedarán ellas reconocidas como límite definitivo entre ambos paises, a cuyo efecto el presente acuerdo será sometido a la aprobacion de los respectivos Congresos.

En fe de lo cual firman i sellan el presente Convenio, en doble ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires a los dos dias del mes de mayo de 1904.

(Firmado).—J. F. VERGARA DONOSO (L. S.)—(Firmado).—J. A. TERRY (L. S.)»
Está conforme.—*César de la Lastra.*

«Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores i Culto de la República Argentina, S. E. el señor don José Francisco Vergara Donoso, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i S. E. el señor Ministro del ramo, doctor José Antonio Terry, a fin de ponerse de acuerdo para facilitar la demarcacion material del límite al norte del paralelo 23° de latitud sur, i una vez exhibidos sus plenos poderes, que fueron hallados en buena i debida forma, convinieron en lo siguiente:

Al norte del mencionado paralelo 23°, el límite definitivo entre la República de Chile i la República Argentina, será una línea recta que, partiendo del punto de interseccion de dicho paralelo con el meridiano de 67° oeste de Greenwich, termina en la cumbre mas alta del cerro Zapaleri indicado como tal en el plano levantado por la Comision de Límites Argentino-Boliviana.

Hecho i firmado en Buenos Aires el presente Convenio, en doble ejemplar, el dia 2 de mayo de 1904.

(Firmado).—J. F. VERGARA DONOSO (L. S.)—(Firmado).—J. A. TERRY (L. S.)»
Está conforme.—*César de la Lastra.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion si el Senado aprueba el tratado.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Aunque el texto de estos protocolos espresa con claridad su objeto e importancia, no está de mas agregar unas pocas palabras con relacion a cada uno de ellos.

En el primero de estos protocolos se establece:

«Que, si en el curso de las operaciones de demarcacion material de las líneas recas indicadas en el laudo arbitral resulta de que estas líneas costean alguna serranía n otro accidente natural que, por su proximidad a las mismas, pudiesen ofrecer una frontera mas permanente, la Co-

mision Mista podrá, habiendo acuerdo entre los jefes respectivos i sin perjuicio del establecimiento de aquellas líneas. proponer a los respectivos Gobiernos la sustitucion de estas líneas por límites naturales sobre la base de una equitativa compensacion».

Como se ve, lo que se persigue con este convenio es facultar a las comisiones de injenieros para que, sin perjuicio de fijar las líneas indicadas en el laudo arbitral, puedan proponer otras líneas mas permanentes.

De manera que el procedimiento sería éste: primero, la Comision demarcará la línea establecida en el fallo arbitral; i en seguida, si los jefes se ponen de acuerdo, propondrán el cambio de una línea recta por límites naturales, como el curso de un rio o un cordón de cerros, u otro accidente cualquiera. Estas modificaciones se proponen al Gobierno, i si éste las acepta, las somete al Congreso para su aprobacion.

El otro protocolo tiene por objeto fijar el punto llamado Zapaleri, que se encuentra un poco al norte del paralelo 23° en su interseccion con el meridiano 67° oeste de Greenwich, que fué el punto inicial o de partida establecido por la Comision Demarcadora de 1899. Quedaba sin delimitarse el espacio comprendido entre el grado 23 de latitud, en su interseccion con el meridiano 67° oeste de Greenwich i el cerro Zapaleri.

A este respecto habia diverjencia entre la opinion chilena i la argentina, porque no habia acuerdo sobre cual era el cerro llamado Zapaleri. Despues de una discusion, verificada en Buenos Aires, se llegó a una transaccion para determinar ese punto de Zapaleri, i se fijó como tal el que aparece con ese nombre en el plano formado por la Comision de Límites Argentino-Boliviana.

Este es el vacío que trata de llenar este protocolo complementario.

Estas esplicaciones manifestarán al Senado que se trata solo de facilitar el trabajo de las comisiones mistas i de que puedan llevar instrucciones completas cuando partan a desempeñar su cometido en la primavera próxima.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Este intento de demarcacion de la Puna en lo que hace

a la cordillera de los Andes, me parece que no habria debido llevarse a efecto. Es mui probable queno se pueda realizar esta demarcacion en el terreno, a no ser que se empleen en la obra muchos años i mucho dinero. La autorizacion que se da a las comisiones para proponer cambios en la frontera de los dos paises, me parece que va a salvar las dificultades que se presenten. Pero en fin, hágase o no hágase aquello, creo que no tendrá una importancia considerable: el protocolo se ha firmado, los Gobiernos creen, segun parece, que en el verano se podrá concluir la demarcacion; allá se las avengan.

Pero hai una segunda acta o protocolo, cuyo contenido me llama un poco la atencion.

Se lee aquí lo siguiente:

«Al norte del mencionado paralelo 23°, el límite definitivo entre la República de Chile i la República Arjentina, será una línea recta que, partiendo del punto de interseccion de dicho paralelo con el meridiano de 67° oeste de Greenwich, termina en la cumbre mas alta del cerro Zapaleri indicado como tal en el plano levantado por la Comision de Límites Arjentino-Boliviana».

A mí me estraña un poco la existencia misma de este protocolo, acta o convenio. ¡Si eso está convenido ya! ¡Si la interseccion del paralelo 23° con el meridiano 67° es el punto de partida que consta del acta levantada en Buenos Aires en marzo de 1899! ¡Si está manifiestamente fijado en el mapa respectivo, que debe encontrarse en el Ministerio!

La línea comienza en la interseccion de ese paralelo i ese meridiano. Corre, segun mis recuerdos, que no son mui seguros, hasta el cerro Zapaleri, i en seguida al cerro del Rincon.

I bien ¿qué mas protocolo cabia? ¿Que Zapaleri no es en realidad el cerro que se señaló en la carta de 1899? Querria decir que hai un error en el nombre; pero entre tanto estaba ahí, manifiestamente, la línea de demarcacion, i eso era lo convenido entre el demarcador chileno i el arjentino.

¿Por qué entónces este nuevo protocolo?

Porque parece que hoi ha aparecido otro cerro con el nombre de Zapaleri. Lo que entiendo, i no me parece posible entender otra cosa, es que segun el Gobierno arjentino tomamos en 1899 por cerro Zapaleri un cerro distinto del que él habia toma-

do por tal en su convenio con el Gobierno de Bolivia.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—¿Me permite una interrupcion el señor Senador?

El señor MAC-IVER.—Con mucho gusto, señor.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Parece que Su Señoría cree que el punto de partida tomado en 1899 fué Zapaleri.

Entre tanto, el cerro Zapaleri queda a norte del paralelo 23°. La línea no llegó a ese punto. Quedó indecisa la línea desde el grado 23° hasta Zapaleri, i se trata de fijarla.

De modo que no fué comprendido ese punto de Zapaleri en 1899.

El señor MAC-IVER.—Bien puede suceder eso.

Pero de todos modos ¿qué antecedente hai para indicar este cerro Zapaleri del convenio Arjentino-Boliviano? ¿Cuál es el que hemos tenido nosotros como tal? En el mapa que tuvimos a la vista debe estar indicado.

Yo tengo cierta dificultad para dar mi voto.

Estoi cierto de que el cerro Zapaleri que aquí se indica no es el que figura en la carta que sirvió en 1899.

Como no se han tomado en cuenta esas cartas, i mientras no venga una explicacion mas completa sobre este asunto, yo no lo votaré.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Debo hacer presente al Honorable Senado que la Comision, para dar su informe, acordó oír con los planos i cartas a la vista, la opinion del señor Bertrand, jefe de la Comision Demarcadora de Límites.

El señor Bertrand, teniendo en cuenta sus estudios i los de la Comision que preside, indicó a la Comision cual era la línea que, en su concepto, debía marcarse.

Indicó el señor Bertrand cual era el punto de interseccion del paralelo 23° con el meridiano 67° oeste de Greenwich, que debía servir de punto de partida de la línea divisoria, i cual era el cerro que debía entenderse por cerro Zapaleri.

La Comision, en vista de los planos i de la opinion del señor Bertrand, redactó su informe, defiriendo al concepto de la Comision de Límites.

Si ha habido error en este concepto, yo me declaro desde luego incompetente para apreciarlo. No ha podido la Comision tener otros elementos de informacion que los que acabo de indicar.

Nada podria decir yo si el honorable Senador del Nuble, que tuvo ocasion el año pasado de conocer a fondo estos negocios, encuentra que no ha habido exactitud en la indicacion que se ha hecho.

El señor MAC-IVER.—Yo no afirmo; yo dudo, porque me estraña la frase del protocolo. El cerro Zapaleri era uno el año 1899 i ahora parece que es otro.

En presencia de este cambio yo no encuentro otra salida que no votar.

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo lamentaria que el Honorable Senado quedara bajo la impresion de que se ha procedido sin el estudio debido i sin los antecedentes necesarios, i que pudiera haber duda respecto de la aplicacion de esta parte de la línea fronteriza que se estiende al sur del cerro Zapaleri. Se trata de un asunto mui claro, señor Presidente. Lamento que el honorable Senador del Nuble no haya concurrido a oír las esplicaciones que, con los planos a la vista, dió el señor Bertrand, porque es mui difícil esplicar de otro modo asuntos de esta naturaleza. Sin embargo, puedo sentar lo siguiente: La Comision Demarcadora de 1899 tomó como punto de partida la interseccion [del meridiano 67° con el paralelo 23°. El cerro Zapaleri queda al norte de ese paralelo, por lo tanto esa Comision no pudo estender su línea hasta él.

El señor MAC-IVER.—¿No se calculaba entónces que el cerro Zapaleri estaba en el meridiano 67°?

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Exteriores).—No, señor Senador, queda al norte.

El señor MAC-IVER.—Al norte del paralelo 23°, pero en el meridiano de 67°.

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Exteriores).—La indicacion precisa de ese cerro no se habia determinado.

El Gobierno arjentino tenia por cerro Zapaleri el que se establece en la convencion boliviano-arjentina, i el Gobierno chileno tenia como antecedente que en el

Pacto de Tregua con Bolivia se señala tambien ese cerro.

Para determinar la ubicacion del Zapaleri fué necesario practicar nuevos estudios, que demostraron que la ubicacion que se daba al uno no era exacta.

El señor MAC-IVER.—¡Ah!

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Exteriores).—El acuerdo con el Gobierno arjentino tiende a establecer la línea que debe unir el cerro Zapaleri con el punto inicial que demarcó la Comision de 1899. Se trata, pues, de completar la línea de demarcacion i de precisar la ubicacion del Zapaleri. A esto se reduce el acuerdo con el Gobierno arjentino.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MCNTT.—El primer protocolo no va a producir efecto definitivo, pues, por la modificacion que se le ha introducido. Solo tiene por objeto autorizar a la Comision de Limites para que proponga una nueva línea demarcadora que será sometida a la aprobacion del Congreso, ¿no es así, señor Ministro?

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Exactamente, señor Senador.

El señor MONTT.—En esas condiciones la importancia del acuerdo que se solicita del Senado disminuye considerablemente. Sin embargo, deseaba llamar la atencion del señor Ministro a que talvez es mas conveniente mantener los límites fijados por la Comision Demarcadora de 1899.

El primer protocolo, cuya aprobacion solicita el Gobierno, establece:

«1.° Que, si en el curso de las operaciones de demarcacion material de las líneas rectas indicadas en el laudo arbitral resultare que estas líneas costean alguna serranía u otro accidente natural que, por su proximidad a las mismas, pudiesen ofrecer una frontera mas permanente, la Comision Mista podrá, habiendo acuerdo entre los jefes respectivos i sin perjuicio del establecimiento de aquellas líneas, proponer a los respectivos Gobiernos la sustitucion de estas líneas por límites naturales sobre la base de una equitativa compensacion».

La misma discusion manifiesta que estas fronteras naturales dan orijen a muchas dudas i dificultades i que las fronteras que se fijan por líneas astronómicas son

las mas permanentes. La interseccion del paralelo tal con el meridiano cual, fijada desde aquí, puede ser perfectamente señalada en el terreno, i sin lugar a dudas, por un hombre entendido.

En cambio no sucede lo mismo con las fronteras naturales. Hemos visto que en 1884 se creia que el cerro Zapaleri estaba en una parte, que en 1899 se creia que estaba en otra i que ahora se va a establecer que está en una tercera parte.

Todo esto manifiesta que las líneas astronómicas son las mas seguras. Si el primer tratado de limites con la República Arjentina los hubiera fijado por líneas astronómicas seguramente que no habrian surjido las dificultades que surjieron despues. Este sistema de las líneas astronómicas rectas ha sido adoptado por nuestros paises.

Los Estados Unidos e Inglaterra solucionaron por medio de una línea astronómica una larga controversia con motivo de determinar el limite occidental entre el Canadá i los Estados Unidos.

Como decia hace un momento este asunto tiene que volver al Congreso i entonces será oportuno discutir su conveniencia.

El señor REYES.—La ubicacion del cerro Zapaleri, que fija el segundo protocolo, no va a volver al Congreso.

El señor MONTT.—En efecto, lo que no volverá al Congreso es el protocolo que determina cuál es el cerro Zapaleri.

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Exteriores).—I que señala la línea que no está demarcada en esa parte.

El señor REYES.—¿Marca la línea hasta el cerro Zapaleri?

El señor BELLO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Desde la interseccion del meridiano 67° oeste de Greenwich con el paralelo 23°

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Por lo que he oido al señor Ministro creia que la dificultad tenia otro oríjen que el determinado por el protocolo.

En efecto en el pacto con Bolivia se tomó como base el mapa de Mejía i Ondarre, que tiene cierto carácter oficial en aquel pais i que determina lo que se llama Puna de Atacama.

En ese mapa se indica el cerro Zapaleri al NO de la Puna i así se determina en el pacto.

Despues parece que el cerro estaba a

considerables leguas de distancia mas al occidente; i así se le consideró en las conferencias del año 99.

Ahora el hecho de no existir el cerro en el lugar preciso que se le habia designado no podia ser circunstancia que modificara lo pactado; el error seria en el nombre no en el lugar.

Por lo demas no es mi ánimo entrar al fondo de la cuestion; quiero solo decir que a pesar de todo me abstendré de votar.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Es solo para hacer una observacion de forma. No sé si en la práctica se ha llamado a proyectos de la naturaleza del que vamos a aprobar proyectos de lei.

El señor MAC-IVER.—Son proyectos de acuerdo.

El señor SILVA CRUZ.—Sin embargo aquí se dice proyecto de lei, lo que no está conforme con el espíritu constitucional.

Valdria la pena, me parece, ponerle proyecto de acuerdo.

El señor PRO-SECRETARIO.—Ha sido ésta la práctica constante, i aun se han modificado proyectos de esta clase aprobados por la Cámara de Diputados, dándoles el nombre de proyectos de acuerdo.

El señor MONTT.—A mí no me parece tan sencilla la cosa.

Estos proyectos producen, como las demas leyes, derechos i obligaciones entre las naciones i entre los individuos i por ellas se modifican las leyes vijentes, cosa que no puede hacerse por otra autoridad que por la lei.

El señor MAC-IVER.—¿Me permite Su Señoría?

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor.

El señor MAC-IVER.—Imajínese Su Señoría un tratado aprobado por el Soberano ingles. En esa aprobacion no hai intervencion lejislativa i, sin embargo, produce derechos i obligaciones.

El señor MONTT.—Pero si se celebra un tratado que orijine gastos ¿podria llevarlo a efecto sin el concurso lejislativo?

El señor MAC-IVER.—No podria producir obligaciones por falta de fondos.

El señor MONTT.—Pero en todo caso;

la obligacion existia, pues así lo determinaba el cuerpo lejislativo.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Yo creo que estas materias deben rejirse por los principios del derecho internacial.

Los tratados son leyes que rijen entre los paises que los celebran.

Nuestro sistema es que los tratados se hacen por el Presidente de la República i son ratificados por el Congreso. De aquí les proviene su carácter de lei; pero no son en realidad proyectos de lei sino proyectos de acuerdo.

El señor MONTT.—Aquí discutimos la forma que debemos dar a nuestra aprobacion, i esto, naturalmente, se rije no por las reglas del derecho internacional sino por nuestro derecho interno.

Para la aprobacion de los tratados se requiere el concurso del Ejecutivo i del Congreso, i esto es precisamente lo que constituye la lei. En el fondo, son pues leyes ¿por qué no habrian de serlo en la forma, puesto que tienen los mismos caracteres i producen los mismos efectos?

No es, pues, el caso tan claro, i la cuestion, aunque de palabras, tiene alguna importancia.

El señor SILVA CRUZ.—¿I las cuentas de inversion? También las aprueba el Congreso i sin embargo no son proyectos de lei.

El señor MONTT.—No lo son, en efecto, primero, porque ese asunto está colocado en nuestra Constitucion entre las facultades privativas del Congreso, i segundo, porque la cuenta de inversion no manda nada. Su aprobacion es solo un fallo, i se comprende que un fallo puede darlo cualquiera.

No así los tratados que producen obligaciones i derechos.

Volviendo sobre la primitiva cuestion, me parece que no habria estado de mas que se hubieran acompañado los protocolos los planos respectivos; pero no lo pido, lo digo solo porque se tenga presente para otros casos.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tiene razon, Su Señoría. Por lo demas, esos planos los tuvo la Comision a la vista.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Hai una práctica vieja que daba a estos proyectos la forma de lei. Pero desde el año 87 u 88 se adoptó la forma nueva de proyectos de acuerdo, que creo es la correcta.

En todo caso, me parece que hai necesidad de decidirse por una o por otra. I yo no veo por qué habriamos ahora de reaccionar volviendo a lo que se hacia ántes i no siguiendo lo que hemos estado haciendo durante estos últimos tiempos.

La observacion del honorable Senador de Cautin, respecto a que la aprobacion de la cuenta de inversion no era lei por no encontrarse en el titulo constitucional que trata de las materias de lei no la encuentro fundada, porque igual cosa sucede con muchos otros asuntos que son, sin embargo, materia de lei.

Esto de los tratados, así como de la direccion de las relaciones esterioras; está en la facultad o atribucion constitucional del Presidente de la República, no en otra parte. Es una facultad privativa del Presidente de la República.

Nuestra Constitucion, que es un calco de la organizacion fundamental inglesa, que lo fué mucho mas ántes que ahora, puesto que se le ha venido a agregar que sea el Congreso quien apruebe los tratados, nuestra Constitucion, repito, quiso dar en el fondo esta facultad de celebrar tratados, así como le dió espresamente la de dirijir nuestras relaciones esterioras al Presidente de la República, tomando la aprobacion del Congreso solo como un requisito de órden secundario.

Que esta materia no tiene carácter de lei es para mí evidente, i por eso considero que, respetando la facultad del Presidente de la República para conducir i manejar las relaciones esterioras, estos tratados no necesitan sino la mera aprobacion del Congreso. De otra manera no podríamos proceder sin desmedro de esa atribucion i de la intencion constitucional, por decirlo así, de que estos tratados sean materia de un simple acuerdo i no de proyectos de lei.

No tengo, por ahora, para qué detenerme mas en esta cuestion, que dejaremos para tiempo mas desocupado.

El señor REYES.—Si el señor Presidente me permitiera decir solo dos palabras....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—En el informe de la Comision ha sido esto considerado como proyecto de lei. En la Comision se dijo: pase como viene, es decir en la forma de proyecto de lei, pero sin hacer incapié en esta circunstancia. No llegó el caso de que la Comision se ocupara de este punto.

Así es que los miembros de la Comision estaríamos en aptitud de aceptar aquí una u otra forma.

Sin embargo, si la Comision hubiera llegado a tratar de esta materia, me habrían asaltado a mí las mismas dudas que al señor Senador por Cautin. En efecto, el Congreso tiene, en mi concepto, la facultad de introducir modificaciones en los tratados, i que no lo haga jeneralmente por razones de buen procedimiento o de otro jénero, es cosa diferente. Pero si algun señor Senador dijera: «Yo no acepto el artículo tal o el artículo cual, estaria en su derecho, así como el Senado estaria en el deber de pronunciarse sobre esas modificaciones.

Si, a su vez, la Cámara de Diputados introdujera alguna alteracion, corresponderia al Senado aceptarla o rechazarla, siguiendo, en consecuencia, el negocio todos los trámites de un proyecto de lei.

De manera que, ya se considere como proyecto de acuerdo o como proyecto de lei, no encuentro, por mi parte, diferencia alguna sustancial en la tramitacion que constitucionalmente debiera dársele.

El Congreso podrá darle este o aquel nombre, podrá llamarlo proyecto de acuerdo o proyecto de lei, pero lo que tendrá en todo caso que suceder es que para que pueda recibir la promulgacion del Presidente de la República, ha de haber sido ántes aprobado por el Congreso. I entónces i solo entónces es cuando el Presidente de la República lo promulga como lei.

Siendo esto así, yo me inclinaria a que se dejase en la forma de proyecto de lei, tanto mas cuanto que no veo qué diferencia sustancial hai, en este caso, entre un proyecto de lei i un proyecto de acuerdo, ni qué distintas consecuencias se producirian aprobado en una u otra forma.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Justamente la observacion que acaba de hacer el señor Senador por Santiago es la que, en mi concepto, toca al fondo de la cuestion.

A mi juicio, este no puede ser proyecto de lei, porque no puede el Congreso entrar a aprobar en detalle el tratado, o sea en particular, ni decir: esta parte acepto i esta otra nó. Un tratado es un solo todo, un conjunto armónico, en que se aprueba todo o se rechaza todo. Si una de las ramas del poder lejislativo dijera: acepto todos los artículos ménos uno, se entenderia rechazado todo en conjunto. Ni el Presidente de la República podria aceptarlo en esa forma, i tendria que confeccionar otro para remitirlo de nuevo al Congreso. Por consiguiente, las atribuciones del Congreso en esta materia son distintas de las que le corresponden con relacion a otros proyectos. Las facultades lejislativas están limitadas por la naturaleza misma del asunto. De aquí es que, por nuestra parte, no consideramos este asunto artículo por artículo, sino que se diga simplemente: aprobamos o rechazamos el tratado tal.

De manera que se derivan consecuencias bastante considerables de que consideremos esto como proyecto de lei o como proyecto de acuerdo. Si los honorables Senadores por Santiago i por Cautin estiman que las facultades lejislativas llegan hasta modificar o alterar las disposiciones de un tratado, la conclusion seria que son proyectos de lei. Pero las obligaciones que los tratados imponen nacen no de la aprobacion del Congreso, sino de la ratificacion del Presidente de la República, i eso dice el artículo constitucional que habla de las facultades del Presidente de la República.

Dice así el artículo 73, segundá parte del número 19:

«Los tratados ántes de su ratificacion se presentarán a la aprobacion del Congreso. Las discusiones i deliberaciones sobre estos objetos serán secretas, si así lo exige el Presidente de la República».

Las palabras de la Constitucion son mui terminantes a este respecto: «corresponde al Presidente de la República concluir i firmar los tratados».

I son sometidos al Congreso para que éste les preste una aprobacion jeneral i nada mas.

Si en la práctica se ha establecido otra forma, yo no lo sé; pero, en ningun caso, puede alterarse la forma constitucional.

La importancia que se atribuye a esto es la que ha indicado el señor Senador por Santiago: que se pudiera creer que el Congreso tenia facultad para considerar en

detalle los tratados, cuando el rechazo de una parte importa el rechazo de todo.

Por eso yo mantengo mi opinion, la opinion que siempre he tenido sobre el particular i sin pronunciarnos sobre la cuestion de fondo, consideraria preferible seguir la práctica que ha tenido el Senado de dar a estos asuntos la forma de proyectos de acuerdo.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—El honorable Senador de Bio-Bio cree que la cuestion de palabras en que estamos envueltos tiene importancia, por cuanto si se reputa que el asunto es materia de proyecto de acuerdo no podria discutirse por loi en detalle.

El señor SILVA CRUZ.—Discutirse i aprobarse en detalle.

El señor MONTT.—Si esta es una consideracion seria del caso tener estos asuntos como proyectos de lei, porque no veo por qué no hayan de discutirse i aprobarse en detalle desde que sometidos al Congreso i siendo algunos bastante largos, nada se opone a la discusion i pronunciamiento por partes.

Esto está dentro de la lójica i creo que en la práctica no se ha contradicho. Recuerdo que el tratado internacional entre Chile, Perú i Ecuador del año 56 se trató por partes; un tratado de estradicion con Bolivia recuerdo que se discutió tambien artículo por artículo en la Cámara de Diputados, mereciendo algunos de ellos observaciones.

I este mismo tratado que discutimos ahora ha sido considerado por el Congreso, quien lo modificó en la forma actual. El primer protocolo establecia que la línea aprobada por los peritos seria aprobada por los Gobiernos, i eso no se aprobó en Buenos Aires i allá mismo lo modificó el Congreso.

Aquí por el artículo 2.º de este proyecto se establece tambien que las modificaciones que acepten los Gobiernos se someterán a la aprobacion del Congreso.

De modo que se puede sentar que todos estos tratados internacionales son discutibles i aprobables en el Congreso como las demas leyes. Se entiende naturalmente que si la otra parte contratante no acepta las modificaciones, no hai entónces contrato alguno.

En este caso la República Arjentina aprobó el tratado con [una modificacion];

si nosotros aprobamos ésta el tratado queda modificado.

De modo que el Congreso puede aprobar los tratados i al mismo tiempo modificar sus artículos.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Desearia que me dijera el señor Ministro cuál es la inteligencia que da el Gobierno al protocolo en la parte que permite hacer transacciones amistosas en la línea recta. Dice el protocolo: «Si las líneas rectas indicadas en el laudo arbitral resultare que estas líneas costean alguna serranía u otro accidente natural que, por su proximidad a las mismas, pudiesen ofrecer una frontera mas permanente, la Comision Mista podrá, habiendo acuerdo entre los jefes respectivos i sin perjuicio del establecimiento de aquellas líneas, proponer a los respectivos Gobiernos la sustitucion de estas líneas por límites naturales sobre la base de una equitativa compensacion.»

Mi pregunta es la siguiente: cuando se encuentra una de estas líneas rectas costeadas, diremos, por accidentes naturales, ¿fija la Comision de Límites en el terreno la línea verdadera o sea una recta o la otra, es decir, la accidentada, que ha de someterse a la aprobacion de los Gobiernos i del Congreso?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—La Comision fija la línea recta, sin perjuicio de proponer la otra para buscar la permanente.

El señor BLANCO.—Perfectamente; en todo caso se fija la línea recta, i despues se buscará un convenio amistoso consultando los accidentes naturales del terreno.

Yo creo que habria sido mejor no celebrar este protocolo en estas condiciones.

Me esplico que en lugares poblados o susceptibles de poblarse se hubieran buscado los límites naturales; pero en la region de la Puna de Atacama, donde el clima es refractario a la vida del hombre, donde apénas pueden habitarse pequeños oasis que tienen aguadas, no tiene objeto entrar a hacer eso. Yo he atravesado esa region a caballo, lentamente, i puedo decir que serian necesarios muchos siglos o, mas bien, que se produjeran grandes transformaciones atmosféricas favorables para que pudiera habitarse la Puna de Atacama. Hai allí tres o cuatro grados ba-

jo cero i en seguida sube la temperatura enormemente llegando hasta cincuenta grados sobre cero bajo los rayos del sol.

Por esto, yo habria preferido que se fijara en la Puna de Atacama la línea recta, sin dar lugar a esta especie de segunda instancia que se deja para despues.

El interes primordial del pais está en no tener cuestion pendiente sin necesidad.

La línea recta de un paralelo no tiene inconveniente alguno como se ve por lo que sucede en otros paises, como por ejemplo, en Francia i en Italia, donde se han fijado ciertas líneas divisorias con un simple alambrado que se defienden con dos o tres guardianes.

Creo, pues, que lo mejor habria sido fijar la línea tal como se estableció en las conferencias del 99 en que representaba a Chile, entre otros caballeros, el honorable Senador por Ñuble, señor Mac-Iver.

No me esplico qué es lo que se quiere buscar con esto de dejar la puerta abierta para modificar la línea divisoria en la Puna de Atacama ¿Acaso se quiere evitar que se corten o interrumpan algunos caminos? No habria motivo para ello, porque en esas rejiones lo que se llama camino no es sino la simple huella que dejan las patas de los animales de carga o de los que van para el abasto a Antofagasta.

No sé, pues, que objeto se persigue con mantener esa division o fijacion de límites por dos, tres o cuatro años.

Pero, en el proyecto de acuerdo, como ha sido costumbre llamarlo, seria necesario establecer que se aprueba no el protocolo firmado por nuestro Ministro en la República Argentina, sino el protocolo con la modificacion que introdujo el Congreso argentino. De otro modo van a quedar dos artículos segundos, el del protocolo, i el que la Comision aprobó, que fué el mismo que introdujo el Senado argentino.

Yo me encuentro en una verdadera dificultad para votar. Yo desearia mucho poner término a esta cuestion; pero, veo que se busca siempre el camino de alargar. Yo habria visto con muchísimo gusto que esta línea recta se hubiera trazado en el terreno i que ese fuera el límite inamovible entre ambos paises, cesando así las discusiones i dificultades entre ambas cancelías.

Yo no me atrevo a negar mi voto a este proyecto; pero no encuentro justificada esta intervencion de nuevos antecedentes en esta cuestion, que darán lugar a nuevos trámites i jestionés, de los peritos primero

de los ajentes diplomáticos i de los Congresos en seguida.

El señor REYES.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Solo para observar que las líneas van a quedar fijadas tal como se estipulan en el pacto de Buenos Aires; los peritos van a fijar esas líneas.

Las alteraciones van a ser una proposicion que van a someter a los Gobiernos, i que estos las someterán a su vez a los Congresos respectivos.

Talvez el honorable Senador ha podido entender, por la lectura del proyecto, que no va a hacerse desde luego aquello que se estipuló en el pacto celebrado con la República Argentina.

Se va a hacer eso; se va a fijar la línea acordada de antemano.

Las modificaciones que se propongan serán la materia única sobre que versarán las resoluciones ulteriores del Gobierno i del Congreso; mientras no se propongan modificaciones, quedará fijada la línea.

Esta es la situacion de las cosas.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Me ofrece dificultades el testo del protocolo para darle mi aprobacion.

Despues del arreglo de la cuestion de límites con la República Argentina se habia devuelto la tranquilidad a estos dos paises i se creia que no volverian a suscitarse dificultades. Pero, creo que dentro del testo de este protocolo van a surgir cuestiones ulteriores. Desde luego, los peritos van a determinar la línea establecida por el pacto; pero van a avanzar un estudio para variar esta línea mas tarde. Este va a ser un motivo de nuevas discusiones; porque si por el momento no tienen importancia aquellos terrenos, mas tarde pueden tenerla, por los descubrimientos i explotacion de minerales que allí pueden hacerse, como el borax i otros, i entónces vendrian las discusiones para aprobar la nueva línea, lo que podria llegar a perturbar la tranquilidad de ambos paises.

Pero veo otro inconveniente mas grave todavía i es que en el artículo 2.º se faculta a los peritos para que hagan el desvío de la línea estableciendo las compensaciones del caso i que eso quede como límite definitivo.

De manera que este pacto ya no va a volver al Congreso, sino que el Congreso

tanto de Chile como de la Arjentina delegan sus facultades en los peritos.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Su Señoría sufre un error. El testo del tratado establece que estas modificaciones serán sometidas a los Congresos. Ahora solo se faculta a las comisiones mistas para que propongan a los Gobiernos estas modificaciones, si se ponen de acuerdo, i si los Gobiernos aprueban las modificaciones deberán someterlas a la aprobacion posterior de los Congresos.

El señor BANNEN.—De esa manera queda allanada la dificultad sobre este punto, sin embargo de que el testo del pacto no lo establece. Pero, queda en pié que la cuestion pendiente de límites para tiempos posteriores, lo que puede venir a alterar la tranquilidad de ambos paises.

Yo creo, como lo han espresado algunos señores Senadores, que la línea recta astronómica es la única que no da lugar a dificultades. No sé yo que objeto tiene el que la línea vaya costeando serranías; no le doi a eso ninguna importancia.

Yo estoi porque se cierre absolutamente la puerta a cuestiones futuras. Animado del espíritu de paz i tranquilidad que ha dominado en los contratantes no habria deseado que este protocolo no se hubiera celebrado; que fueran las comisiones las que fijaran la línea definitiva, cerrando así enteramente la puerta a nuevos arreglos i a nuevas discusiones.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Iba a decir solamente que las modificaciones que propongan los ingenieros tienen que descansar sobre el acuerdo de las comisiones mistas; si no existe este acuerdo, no hai nada. I aun, habiendo este acuerdo, si alguno de los Gobiernos no lo acepta, tampoco hai nada, i queda la línea tal como está estipulada en el laudo arbitral.

El señor BANNEN.—Yo quisiera que ni siquiera se tratara mas de esta cuestion. No he oido razon ninguna que justifique esta variacion de la línea recta.

Por esta razon aunque los proyectos tengan la aprobacion de la mayoría del Senado, yo les negaré mi voto, creyendo en esto cumplir con mi deber.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Al-

gun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra procederíamos a votar.

En votacion.

El señor BLANCO.—¿Cómo se va a votar?

El señor LAZCANO (Presidente).—Si se aprueba el proyecto.

El señor BLANCO.—Que se lea el testo del proyecto.

No me esplico como se pueda votar eso.

El señor PRO-SECRETARIO.—Proyecto de acuerdo:

Artículo 1.º Apruébase el convenio firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de mayo de 1904, por los representantes de Chile i la República Arjentina para la demarcacion material de la línea fronteriza fijada por el Laudo Arbitral de la Comision Demarcadora, de fecha 24 de marzo de 1899.

Artículo 2.º Las modificaciones que los Gobiernos contratantes estimen conveniente aceptar, en conformidad a lo establecido en el convenio aprobado, serán sometidas a la aprobacion del Congreso.

El señor BLANCO.—¿Cómo se puede votar este último artículo cuando el artículo 2.º del protocolo dice otra cosa?

Segun el proyecto de acuerdo, las líneas propuestas por los jefes de la Comision Mista necesitan la aprobacion de los Gobiernos i de los Congresos; mientras que el protocolo solo exige la aprobacion de los Gobiernos para que aquellas líneas queden como límite definitivo entre ambos paises.

El señor REYES.—La redaccion propuesta por la Comision es la misma que adoptó el Congreso arjentino. Hemos tomado exactamente la misma forma.

El señor BLANCO.—Yo encuentro raro esto, aun cuando se nos proponga algo que está aprobado por el Congreso arjentino. El proyecto aprobatorio modifica lo que dice el Protocolo i esto no consta de ningun documento diplomático. La modificacion debió ser iniciada por los Gobiernos.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—No ha quedado modificado el testo del Protocolo. La fórmula de aprobacion es una garantía mas de que no se aceptará modificacion alguna sin previa aprobacion del Congreso.

¿Qué dificultad hai para aceptar esto?

El señor BLANCO.—Son dos cosas in-

conciliables el artículo 2.º del proyecto aprobatorio i el artículo 2.º del Protocolo. Votado el proyecto aprobatorio el Protocolo quedaria modificado, i sin que los Gobiernos hayan formalizado acuerdo al respecto, no sé cómo se pueda hacer.

¿Por qué buscar toda la vida la forma que no dice la cosa?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—El texto del Protocolo permanece inalterado. Sus dos artículos quedan subsistentes.

El señor BLANCO.—¿De modo que quedan las dos cosas?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor.

El señor BARROS LUCO.—Bueno; pero que el señor Ministro haga lo posible para que el Protocolo no vuelva mas al Congreso.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Así se hará, señor.

El señor PRO-SECRETARIO.—El otro proyecto de acuerdo dice así:

«Artículo único.—Apruébase el convenio firmado en Buenos Aires, el día 2 de

mayo de 1904, por los representantes de Chile i de la República Argentina, para fijar el limite definitivo entre las dos Repúblicas al norte del paralelo 23º.

¿Se aprueban estos proyectos de acuerdo?

El señor BLANCO.—Yo no voto, porque no lo entiendo.

El señor PRO-SECRETARIO.—Si Su Señoría se abstiene, no habria votacion. No hai mas que once señores Senadores en la sala.

El señor BLANCO.—Voto que nó; pero conste que lo hago obligado, a fin de que haya resolucion de la Cámara, porque no querria pronunciarme.

El señor PRO-SECRETARIO.—Resultado de la votacion: por la afirmativa, siete votos; por la negativa, cuatro.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado aprueba los proyectos.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor

